



**YPF Sociedad Anónima**  
**Obligaciones Negociables Clase XIV a tasa fija del 19% nominal anual**  
**Por un valor nominal de hasta Pesos 100.000.000 (ampliable hasta Pesos 300.000.000)**

El presente Suplemento de Precio se refiere a nuestras Obligaciones Negociables Clase XIV por un valor nominal de hasta Pesos 100.000.000 (ampliable hasta Pesos 300.000.000) (las “Obligaciones Negociables”) es complementario y debe leerse junto con el Prospecto de fecha 29 de octubre de 2012 (el “Prospecto”) preparado por nosotros, YPF Sociedad Anónima (“YPF”, la “Compañía” o la “Emisora”), en relación con nuestro Programa Global de Emisión de Títulos de Deuda de Mediano Plazo por un monto de capital total máximo en cualquier momento en circulación de US\$ 3.000.000.000 (Dólares Estadounidenses tres mil millones) o su equivalente en otras monedas (el “Programa”). Los documentos mencionados se encuentran a disposición en el sitio de internet de la CNV, [www.cnv.gob.ar](http://www.cnv.gob.ar) - Información Financiera.

El capital de las Obligaciones Negociables será amortizado en una única cuota en la Fecha de Vencimiento (según se define más adelante), y devengará intereses a una tasa de interés fija del 19% nominal anual, pagaderos en forma mensual, por período vencido. El monto final de Obligaciones Negociables a ser emitido será informado mediante un aviso complementario al presente, que se publicará en el Boletín de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (“BCBA”) y en la página web de la CNV ([www.cnv.gob.ar](http://www.cnv.gob.ar) - Información Financiera). Para mayor información véase “Resumen de Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables”.

Las Obligaciones Negociables constituirán “obligaciones negociables” en los términos de la Ley N° 23.576, modificada por la Ley N° 23.962 (la “Ley de Obligaciones Negociables”), se encuentran sujetas a los beneficios y requisitos procesales establecidos en dichas normas y serán colocadas en la Argentina de conformidad con la Resolución Conjunta 470-1738/04 de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”) y la Administración Federal de Ingresos Públicos (la “AFIP”) y las normas de la CNV (incluyendo la Resolución N° 597/11 y los artículos 57 a 61 del Capítulo VI de las mismas) (las “Normas de la CNV”).

**Oferta pública autorizada por Resolución N° 15.896 de fecha 5 de junio de 2008 y por Resolución N° 16.954 de fecha 25 de octubre de 2012 de la CNV. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto o en este Suplemento de Precio. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto o en el presente Suplemento de Precio es exclusiva responsabilidad del órgano de administración y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de la sociedad y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados contables que se acompañan. El órgano de administración manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Prospecto y este Suplemento de Precio contienen, a las fechas de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la sociedad y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.**

Las Obligaciones Negociables constituyen obligaciones simples, no convertibles en acciones, directas e incondicionales, con garantía común sobre nuestro patrimonio y calificarán *pari passu* en todo momento entre ellas y con todas nuestras deudas no garantizadas y no subordinadas, tanto presentes como futuras (con excepción de las obligaciones preferidas en virtud de disposiciones legales, incluyendo, sin limitación, reclamos impositivos y laborales).

**Las Obligaciones Negociables Clase XIV cuentan con una sola calificación de riesgo. Fitch Argentina Calificadora de Riesgo S.A. (“Fitch Argentina”) ha calificado a las Obligaciones Negociables Clase XIV con la categoría “AA(arg)”. Para mayor información véase “Calificación de Riesgo”.**

Se podrá solicitar la cotización de las Obligaciones Negociables en la BCBA y su negociación en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (“MAE”) o en cualquier otra bolsa o mercado autorregulado en Argentina y/o el exterior.

**Se recomienda a los potenciales inversores ver la sección “Esfuerzos de Colocación y Proceso de Suscripción y Adjudicación” para un detalle de los mecanismos previstos para la suscripción y adjudicación de las Obligaciones Negociables. Véase también la sección “Factores de Riesgo” incluida en el Prospecto para un análisis de ciertos riesgos que deberían considerarse antes de realizar una inversión en las Obligaciones Negociables.**

La creación del Programa fue aprobada por resolución de la asamblea de accionistas de la Compañía en su reunión de fecha 8 de enero de 2008 y por resolución de nuestro directorio en su reunión de fecha 6 de febrero de 2008. Por su parte, la ampliación del Programa fue resuelta por la asamblea de accionistas de la Compañía de fecha 13 de septiembre de 2012 y por su Directorio de fecha 18 de octubre de 2012. La emisión de las Obligaciones Negociables ha sido aprobada por nuestro directorio en su reunión de fecha 3 de diciembre de 2012.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 119 de la Ley 26.831 (y sus modificatorias) (la “Ley de Mercado de Capitales”), los emisores de valores negociables, juntamente con los integrantes de los órganos de administración y fiscalización, estos últimos en materia de su competencia, y en su caso los oferentes de los valores negociables con relación a la información vinculada a los mismos, y las personas que firmen el prospecto de una emisión de valores negociables, serán responsables de toda la información incluida en los prospectos por ellos registrados ante la CNV. Según lo previsto en el artículo 120 de la Ley de Mercado de Capitales, las entidades y agentes intermediarios en el mercado que participen como organizadores, o colocadores en una oferta pública de venta o compra de valores negociables deberán revisar diligentemente la información contenida en los prospectos de la oferta. Los expertos o terceros que opinen sobre ciertas partes del prospecto sólo serán responsables por la parte de dicha información sobre la que han emitido opinión.

La liquidación de las Obligaciones Negociables se realizará a través de Caja de Valores S.A.

*Organizadores*

**Banco de Galicia  
y Buenos Aires  
S.A.**



**BBVA Banco  
Francés S.A.**



**BACS Banco de  
Crédito y  
Securitización  
S.A.**



**Banco  
Hipotecario S.A.**



**Banco Macro  
S.A.**



**Banco Santander  
Río S.A.**



**Citicorp Capital  
Markets S.A.**



**Banco Itaú  
Argentina S.A.**



**Cohen S.A.  
Sociedad de  
Bolsa**



**Puente Hnos.  
MAE S.A.**



**Raymond James  
Argentina  
Sociedad de  
Bolsa S.A.**



**Banco Credicoop  
Coop Limitado**



**Nación  
Fideicomisos  
S.A.**



**Allaria Ledesma  
Sociedad de  
Bolsa**



**Banco de la  
Provincia de  
Bueno Aires**



**Banco del  
Chubut S.A.**



**Banco Provincia  
del Neuquén S.A.**



**Banco de Valores S.A.**



Colocadores

**Banco de Galicia  
y Buenos Aires  
S.A.**



**BBVA Banco  
Francés S.A.**



**BACS Banco de  
Crédito y  
Securitización  
S.A.**



**Banco  
Hipotecario S.A.**



**Banco Macro  
S.A.**



**Banco Santander  
Río S.A.**



**Citicorp Capital  
Markets S.A.**



**Banco Itaú  
Argentina S.A.**



**Cohen S.A.  
Sociedad de  
Bolsa**



**Puente Hnos.  
MAE S.A.**



**Raymond James  
Argentina  
Sociedad de  
Bolsa S.A.**



**Banco Credicoop  
Coop Limitado**



**Nación Bursátil  
Sociedad de Bolsa  
S.A.**



**Allaria Ledesma  
Sociedad de  
Bolsa**



**Banco de la  
Provincia de  
Bueno Aires**



**Banco del  
Chubut S.A.**



**Banco Provincia  
del Neuquén S.A.**



**Banco de Valores S.A.**



La fecha del presente Suplemento de Precio es 18 de febrero de 2013.

*(continuación de la portada)*

YPF es una sociedad anónima constituida de conformidad con las leyes de la República Argentina (“Argentina”). Sus accionistas limitan su responsabilidad a la integración de las acciones suscriptas de acuerdo con la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 y sus modificatorias (la “Ley de Sociedades Comerciales”).

Podremos rescatar las Obligaciones Negociables, en forma total pero no parcial, en cualquier momento en caso de producirse ciertos cambios que afecten los impuestos argentinos, a un precio igual al 100% del valor nominal más intereses devengados e impagos y Montos Adicionales (tal como se define en el presente), en los términos previstos en el Prospecto.

**Al adoptar la decisión de invertir en las Obligaciones Negociables, usted deberá basarse en su propio examen de la Compañía y de los términos de la oferta, incluidos los méritos y riesgos involucrados. No deberá interpretar el contenido de este Suplemento de Precio o del Prospecto como un asesoramiento legal, comercial o impositivo ni de YPF ni de parte de ninguno de los Colocadores. Deberán consultar con sus propios asesores legales, contables o impositivos. Ud. deberá consultar a sus propios asesores, de ser necesario para decidir su inversión y para determinar si se encuentra autorizado por ley a invertir en las Obligaciones Negociables bajo las leyes que regulan las inversiones o normativa similar.**

**Ud. deberá basarse únicamente en la información contenida en este Suplemento de Precio y en el Prospecto. Ni nosotros, ni los Colocadores han autorizado a ninguna persona a brindar otra información y ni nosotros, ni los Colocadores son responsables por la información que otros puedan proveer.**

Ni el Prospecto ni este Suplemento de Precio constituyen una oferta de venta, y/o una invitación a formular ofertas de compra, de las Obligaciones Negociables: (i) en aquellas jurisdicciones en que la realización de dicha oferta y/o invitación no fuera permitida por las normas vigentes; y/o (ii) para aquellas personas o entidades con domicilio, constituidas y/o residentes de una jurisdicción de baja o nula tributación, y/o para aquellas personas o entidades que, a efectos de la suscripción de las Obligaciones Negociables, utilicen cuentas localizadas o abiertas en una jurisdicción de baja o nula tributación (los “Inversores Restringidos”). Las jurisdicciones de baja o nula tributación según la legislación argentina se encuentran enumeradas en el Artículo 21.7 del decreto reglamentario de la Ley del Impuesto a las Ganancias - Decreto N° 1344/1998 y sus modificaciones (para mayor información sobre este tema, ver “Carga Tributaria – Restricción respecto de las jurisdicciones de baja o nula tributación” en el Prospecto). En consecuencia, los Inversores Restringidos no podrán suscribir Obligaciones Negociaciones y tanto nosotros como los Colocadores podremos rechazar órdenes de compra presentadas por cualquier Inversor Restringido. El público inversor deberá cumplir con todas las normas vigentes en cualquier jurisdicción en que comprara, ofreciera y/o vendiera las Obligaciones Negociables y/o en la que poseyera y/o distribuyera el Prospecto y/o este Suplemento de Precio y deberá obtener los consentimientos, las aprobaciones y/o los permisos para la compra, oferta y/o venta de las Obligaciones Negociables requeridos por las normas vigentes en cualquier jurisdicción a la que se encontraran sujetos y/o en la que realizaran dichas compras, ofertas y/o ventas. Ni nosotros ni los Colocadores tendrán responsabilidad alguna por incumplimientos a dichas normas vigentes. Usted deberá asumir que la información que consta en este Suplemento de Precio es exacta a la fecha de la portada del presente, y no así a ninguna otra fecha.

En el presente Suplemento de Precio, excepto que el contexto indique lo contrario, referencias a “nosotros”, “nuestros”, “YPF” o la “Compañía” se refiere a YPF Sociedad Anónima.

Los Colocadores podrán participar de operaciones para estabilizar el precio de las Obligaciones Negociables u otras operaciones similares, de acuerdo con la ley aplicable. Estas operaciones pueden incluir ofertas o compras con el objeto de estabilizar, fijar o mantener el precio de las Obligaciones Negociables. Si los Colocadores crean una posición en descubierto en las Obligaciones Negociables (es decir, si vende un valor nominal total mayor de Obligaciones Negociables que lo establecido en el Suplemento de Precio), dichos Colocadores podrá reducir dicha posición en descubierto mediante la compra de Obligaciones Negociables en el mercado abierto. En general, la compra de Obligaciones Negociables con fines de estabilización o para reducir una posición en descubierto podría provocar el aumento del precio de las Obligaciones Negociables por sobre el que se fijaría en ausencia de tales compras. Todas las actividades de estabilización deberán ser efectuadas de acuerdo con el Artículo 30, Capítulo XXI, de las Normas de la CNV.

Las Obligaciones Negociables no han sido ni serán registradas en los términos de la Ley de Títulos Valores de 1933 de Estados Unidos de América y sus modificatorias (la “Ley de Títulos Valores Estadounidense”), ni ninguna ley de títulos valores estadual y por lo tanto, no podrán ser ofrecidas, vendidas o entregadas, en forma directa o indirecta, dentro de los Estados Unidos de América ni a favor o en beneficio o por cuenta de cualquier “Persona de los Estados Unidos de América” (según se define en la Ley de Títulos Valores Estadounidense). Para una descripción de ciertas restricciones sobre reventas y transferencia de las Obligaciones Negociables, véase “Restricciones a la Transferencia” en el Prospecto.

## ÍNDICE

<b>RESUMEN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES.....</b>	<b>5</b>
<b>DESTINO DE LOS FONDOS.....</b>	<b>9</b>
<b>CALIFICACIÓN DE RIESGO.....</b>	<b>10</b>
<b>PLAN DE DISTRIBUCIÓN.....</b>	<b>11</b>
<b>ESFUERZOS DE COLOCACIÓN Y PROCESO DE SUSCRIPCIÓN Y ADJUDICACIÓN ....</b>	<b>12</b>
<b>INFORMACIÓN CONTABLE.....</b>	<b>20</b>
<b>ACCIONISTAS PRINCIPALES Y TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS ....</b>	<b>40</b>
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL.....</b>	<b>43</b>

## RESUMEN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES

La siguiente es una descripción de los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables y debe ser leído conjuntamente con la sección “De la Oferta y Cotización - Descripción de las Obligaciones Negociables” del Prospecto, el cual describe ciertos términos y condiciones importantes que no están descritos en el presente Suplemento de Precio. Los términos en mayúscula no definidos en el presente tendrán el alcance que se les otorga en el Prospecto.

### Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables

Emisora	YPF Sociedad Anónima.
Organizadores	BACS Banco de Crédito y Securitización S.A., Banco de Galicia y Buenos Aires S.A., Banco Hipotecario S.A., Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Macro S.A., Banco Santander Río S.A., BBVA Banco Francés S.A., Nación Fideicomisos S.A., Banco Credicoop Cooperativo Limitado, Citicorp Capital Markets S.A., Banco Itaú Argentina S.A., Cohen S.A. Sociedad de Bolsa, Puente Hermanos MAE S.A., Raymond James Argentina Sociedad de Bolsa S.A., Allaria Ledesma Sociedad de Bolsa, Banco de Valores S.A., Banco del Chubut y Banco Provincia del Neuquén S.A..
Colocadores	BACS Banco de Crédito y Securitización S.A., Banco de Galicia y Buenos Aires S.A., Banco Hipotecario S.A., Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Macro S.A., Banco Santander Río S.A., BBVA Banco Francés S.A., Nación Bursátil Sociedad de Bolsa S.A., Banco Credicoop Cooperativo Limitado, Citicorp Capital Markets S.A., Banco Itaú Argentina S.A., Cohen S.A. Sociedad de Bolsa, Puente Hermanos MAE S.A., Raymond James Argentina Sociedad de Bolsa S.A., Allaria Ledesma Sociedad de Bolsa, Banco de Valores S.A., Banco del Chubut y Banco Provincia del Neuquén S.A..
Agente de Liquidación	BBVA Banco Francés S.A.
Designación	Obligaciones Negociables Clase XIV.
Moneda	Pesos
Valor Nominal	Hasta Pesos 100.000.000 (ampliable hasta Pesos 300.000.000. El valor nominal definitivo de las Obligaciones Negociables será determinado con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación e informado mediante el aviso que se publique informando los resultados de la colocación que se presentará en la CNV (y se publicará en la Autopista de Información Financiera (AIF), bajo el ítem “Información Financiera”), en la BCBA (para su publicación en el Boletín Diario de esa entidad) y en el MAE el día de finalización del Período de Subasta Pública (tal como se define en la sección “Esfuerzos de Colocación y Proceso de Adjudicación” de este Suplemento de Precio”) (el “Aviso de Resultados”).
Precio de Emisión	100% del valor nominal (a la par).
Fecha de Vencimiento	Será la fecha en que se cumplan 365 días desde la Fecha de Emisión y Liquidación, según se informará en el Aviso de Resultados o, de no ser un Día Hábil, el primer Día Hábil inmediatamente anterior.
Fecha de Emisión y Liquidación	Será la que se informe en Aviso de Resultados y tendrá lugar dentro de los 2 (dos) días hábiles bursátiles posteriores a la finalización del Período de Subasta Pública.
Amortización	Será en un solo pago en la Fecha de Vencimiento.
Tasa de Interés	Las Obligaciones Negociables devengarán intereses a una tasa fija del

	19% nominal anual.
Denominaciones Autorizadas	\$ 1 (Pesos uno) y montos superiores que sean múltiplos enteros de \$ 1 (Pesos uno).
Monto Mínimo de Suscripción	\$ 1.000 (Pesos mil) y múltiplos de \$ 1 (Pesos uno) por encima de dicho monto.
Monto Máximo de Suscripción	Los inversores podrán presentar Órdenes de Compra (tal como se define a continuación) que en conjunto sumen un monto máximo de hasta \$250.000 (Pesos doscientos cincuenta mil).
Período de Devengamiento de Intereses	Significa el período comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Pago de Intereses siguiente, incluyendo la Fecha de Pago de Intereses en que se inicia el período y excluyendo la Fecha de Pago de Intereses en que finaliza el período. El primer Período de Devengamiento de Intereses es el comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación y la primera Fecha de Pago de Intereses incluyendo la Fecha de Emisión y Liquidación y excluyendo la Fecha de Pago de Intereses en que finaliza el período. El último Período de Devengamiento de Intereses es el comprendido entre la Fecha de Pago de Intereses inmediatamente anterior a la Fecha de Vencimiento y la Fecha de Vencimiento, incluyendo la Fecha de Pago de Intereses en que se inicia el período y excluyendo la Fecha de Vencimiento.
Base para el Cálculo de Intereses	Cantidad de días transcurridos sobre la base de un año de 365 días.
Fecha de Pago de Intereses	Los intereses se pagarán mensualmente por Período de Devengamiento de Intereses vencido, en las fechas que se informen en el Aviso de Resultados; o de no ser un Día Hábil, el primer Día Hábil posterior o, en el caso del último Período de Devengamiento de Intereses, el primer Día Hábil anterior (cada una, una “Fecha de Pago de Intereses”). Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo.
Rango	Las Obligaciones Negociables calificarán como obligaciones negociables simples no convertibles en acciones según la Ley de Obligaciones Negociables y las Normas de la CNV y tendrán derecho a los beneficios allí establecidos y se encontrarán sujetas a los requisitos procesales de dichas normas. Las Obligaciones Negociables constituyen obligaciones simples, directas e incondicionales, con garantía común sobre nuestro patrimonio y calificarán <i>pari passu</i> en todo momento entre ellas y con todas nuestras otras deudas no garantizadas y no subordinadas tanto presentes como futuras (con excepción de las obligaciones preferidas en virtud de disposiciones legales, incluyendo, sin limitación, reclamos impositivos y laborales).
Destino de los fondos	Inversiones en activos físicos situados en la República Argentina, y/o integración de capital de trabajo en la República Argentina, según lo descrito en “ <i>Destino de los Fondos</i> ” de este Suplemento de Precio.  Estando pendiente su aplicación, los eventuales fondos podrán ser invertidos en inversiones de corto plazo, incluyendo, pero no limitado a instrumentos financieros líquidos de alta calidad, depósitos a plazo fijo e instrumentos de money market.
Rescate	Las Obligaciones Negociables no serán rescatables, salvo en el supuesto de Rescate por Cuestiones Impositivas.
Rescate por Cuestiones Impositivas	Podremos rescatar las Obligaciones Negociables, en forma total pero no parcial, en cualquier momento en caso de producirse ciertos cambios que

afecten los impuestos argentinos a un precio igual al 100% del valor nominal más intereses devengados e impagos y los Montos Adicionales, en los términos previstos en el Prospecto.

Rescate por Supuesto de Nacionalización	No resulta aplicable.
Compromisos	Serán los contenidos en el Prospecto. Véase “ <i>De la Oferta y la Cotización — Descripción de las Obligaciones Negociables — Compromisos</i> ” del Prospecto.
Supuestos de Incumplimiento	Si ocurriera un supuesto de incumplimiento, tal como se define en el Prospecto, el pago del capital e intereses devengados sobre las Obligaciones Negociables automáticamente vencerá y será exigible bajo las circunstancias allí descriptas.
Compras en el mercado	Nosotros, nuestras sociedades controladas y vinculadas, podremos, en cualquier momento y periódicamente, comprar en el mercado las Obligaciones Negociables en los términos previstos en el Prospecto.
Deducciones y/o Retenciones Impositivas	Los pagos sobre las Obligaciones Negociables se efectuarán sin deducciones ni retenciones por impuestos nacionales, provinciales o municipales argentinos conforme se establece en “ <i>De la Oferta y la Cotización – Descripción de las Obligaciones Negociables – Pago de Montos Adicionales</i> ” del Prospecto. En caso de exigirse dichas deducciones o retenciones, pagaremos los Montos Adicionales que resulten necesarios a fin de que los tenedores de las Obligaciones Negociables reciban los mismos montos que hubieran recibido en el caso de no haberse exigido dichas retenciones o deducciones, excepto en los casos previstos en “ <i>De la Oferta y la Cotización – Descripción de las Obligaciones Negociables – Pago de Montos Adicionales</i> ” del Prospecto.
Forma de las Obligaciones Negociables – Acción Ejecutiva	<p>Las Obligaciones Negociables serán emitidas en forma escritural. Todos los pagos serán efectuados por nosotros mediante transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A. para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores con derecho a cobro. El registro de las Obligaciones Negociables será llevado por Caja de Valores S.A. Dicha entidad actuará también como agente de pago de las Obligaciones Negociables. Las Obligaciones Negociables podrán ser transferidas de acuerdo con los procedimientos fijados o que fije Caja de Valores S.A.</p> <p>Las Obligaciones Negociables otorgan a sus titulares acción ejecutiva en los términos del artículo 29 de la Ley de Obligaciones Negociables. Cualquier depositario, se encuentra habilitado para expedir certificados respecto de las Obligaciones Negociables, a favor de cualquier titular beneficiario. Estos certificados habilitan a sus titulares beneficiarios a demandar judicialmente ante el tribunal competente en la Argentina, incluyendo la vía ejecutiva, con el fin de obtener cualquier suma adeudada bajo las Obligaciones Negociables.</p>
Obligaciones Negociables Adicionales	Podremos, en cualquier momento, y sin notificación a, o consentimiento de, los tenedores de las Obligaciones Negociables, emitir Obligaciones Negociables adicionales de esta clase, estableciéndose que dichas Obligaciones Negociables adicionales deberán tener los mismos términos y condiciones que las Obligaciones Negociables correspondiente aquí descriptas (excepto por la fecha de emisión y/o el precio de emisión y/o la primer fecha de pago de intereses). En ese caso, dichas Obligaciones Negociables adicionales constituirán una única clase y serán fungibles con las Obligaciones Negociables ofrecidas en el presente Suplemento de Precio.

Cotización y negociación	Se ha solicitado la cotización de las Obligaciones Negociables en la BCBA y su negociación en el MAE y podrá solicitarse la cotización o negociación, en cualquier otra bolsa o mercado autorregulado de la Argentina y/o el exterior.
Ley Aplicable	Las Obligaciones Negociables y sus términos y condiciones se registrarán por, y serán interpretadas de conformidad con, las leyes de la Argentina.
Día Hábil	Significa cualquier día, salvo sábados o domingos, que no sea feriado oficial ni un día en que los bancos comerciales están autorizados u obligados por ley, norma o decreto del poder ejecutivo a cerrar en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Jurisdicción	Nos someteremos a la competencia no exclusiva de los juzgados de primera instancia en lo comercial con asiento en la Ciudad de Buenos Aires y al Tribunal de Arbitraje General de la BCBA según las disposiciones del Artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales, a efectos de cualquier acción o procedimiento que surja o se relacione con las Obligaciones Negociables.
Factores de riesgo	Véase “ <i>Factores de riesgo</i> ” en el Prospecto para una descripción de los principales riesgos asociados a la inversión en las Obligaciones Negociables.
Calificación de Riesgo	Las Obligaciones Negociables cuentan con una sola calificación de riesgo. Fitch Argentina Calificadora de Riesgo S.A., con domicilio en Sarmiento 663, piso 7º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha calificado a las Obligaciones Negociables en la escala “AA(arg)”. Esta calificación implica una muy sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. El riesgo crediticio inherente a estas obligaciones financieras difiere levemente de los emisores o emisiones mejor calificados dentro del país.
Agente de Registro y Pago	Caja de Valores S.A.
Fiduciario	No se prevé en la emisión de Obligaciones Negociables la figura de un fiduciario.
Impuestos	Para información sobre este tema, ver “ <i>Información Adicional – Carga tributaria</i> ” en el Prospecto.
Lavado de Dinero	Para información sobre este tema, ver “ <i>Información Adicional – Regulaciones sobre Lavado de Dinero</i> ” en el Prospecto.
Controles de Cambio	Para información sobre este tema, ver “ <i>Información Adicional – Regulaciones Cambiarias</i> ” en el Prospecto.
Otros Términos	Todos los aspectos no contemplados en este Suplemento de Precio se registrarán por lo expuesto en el Prospecto.



## **DESTINO DE LOS FONDOS**

Emplearemos el monto total, proveniente de la emisión de las Obligaciones Negociables, que podría alcanzar un monto de hasta \$ 300.000.000, neto de gastos (ver “Información Adicional – Gastos de la Emisión”, más adelante), en cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables y toda normativa aplicable, para:

- Inversiones en activos físicos situados en la República Argentina. Activos físicos comprenden inversiones en terrenos y edificios, propiedad minera, pozos y equipos de explotación, equipamiento de destilerías y plantas petroquímicas, equipos de transporte, materiales y equipos en depósito, perforaciones exploratorias, muebles y útiles e instalaciones, equipos de comercialización, entre otros; y/o
- Integración de capital de trabajo en la República Argentina. Capital de trabajo comprende todos aquellos conceptos que afectan los activos y pasivos de corto plazo tales como la compra de bienes de cambio, el pago a proveedores vinculados a la operación/actividad de la Compañía, el pago de remuneraciones al personal, entre otros.

Estando pendiente su aplicación, los eventuales fondos podrán ser invertidos en inversiones transitorias de corto plazo, incluyendo, pero no limitado a instrumentos financieros líquidos de alta calidad, depósitos a plazo fijo e instrumentos de money market.

## **CALIFICACIÓN DE RIESGO**

### **Calificación de Riesgo**

El 14 de febrero de 2013, Fitch Argentina calificó a las Obligaciones Negociables en la escala “AA(arg)”. Dicha escala implica una muy sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. El riesgo crediticio inherente a estas obligaciones financieras difiere levemente de los emisores o emisiones mejor calificados dentro del país. Fitch Argentina se encuentra registrada en la CNV bajo el N° 3 y su domicilio se encuentra en Sarmiento 663 Piso 7, (C1041AAM), Ciudad de Buenos Aires.

La mencionada calificación de riesgo no constituye en caso alguno recomendación para comprar, mantener o vender las Obligaciones Negociables.

## PLAN DE DISTRIBUCIÓN

Sujeto a los términos y condiciones establecidos en el contrato de colocación a ser celebrado antes del inicio del Período de Difusión Pública (tal como se define más adelante) entre YPF y los Colocadores (tal como se los define más adelante) (el “Contrato de Colocación”), las Obligaciones Negociables serán ofrecidas públicamente en la Argentina en los términos del presente Suplemento de Precio. El monto final de Obligaciones Negociables finalmente suscriptas oportunamente será informado a través del Aviso de Resultados, que se presentará en la CNV (y se publicará en la Autopista de Información Financiera (AIF), bajo el ítem “Información Financiera”) el mismo día de finalización de ésta (art. 57, inc. b.6, Cap. VI, Normas conf. RG 597), en la BCBA (para su publicación en el Boletín Diario de esa entidad) y en el MAE.

Las Obligaciones Negociables constituirán nuevas emisiones de títulos que no tienen un mercado de negociación establecido Véase la sección “*Factores de Riesgo - Podrá no desarrollarse o no ser sostenible un mercado de negociación activo para las obligaciones negociables*” del Prospecto). Se ha solicitado la cotización de las Obligaciones Negociables en la BCBA y su negociación en el MAE.

Los Colocadores nos han informado que se proponen formar un mercado en las Obligaciones Negociables, aunque no están obligados a hacerlo, y podrán interrumpir las actividades de formación de mercado en cualquier momento. Asimismo, esta actividad de formación de mercado estará sujeta a las restricciones impuestas por la Ley de Mercado de Capitales y las Normas de la CNV. En consecuencia, no podemos garantizar la liquidez de las Obligaciones Negociables, o el desarrollo o continuidad de un mercado de negociación para las Obligaciones Negociables. Para mayor información sobre este y otros riesgos, ver “*Factores de Riesgo-Riesgos relacionados con la Oferta*” en el Prospecto.

Ni nosotros ni los Colocadores ni sus empresas relacionadas formulamos declaración o predicción alguna en cuanto a la dirección o alcance que puedan tener las operaciones descritas precedentemente respecto del precio de las Obligaciones Negociables. Asimismo, ni nosotros ni los Colocadores ni sus empresas relacionadas formulamos declaración alguna acerca de si los Colocadores participarán de tales operaciones o si éstas, una vez iniciadas, no serán interrumpidas sin aviso.

Los Colocadores y/o sus empresas relacionadas pueden concertar operaciones con derivados y/o estructuradas con sus clientes, si éstos así lo solicitan, en relación con las Obligaciones Negociables y los Colocadores y/o sus empresas relacionadas también pueden comprar algunas de las Obligaciones Negociables como cobertura para su exposición al riesgo en relación con dichas operaciones. Asimismo, los Colocadores y/o sus empresas relacionadas pueden adquirir las Obligaciones Negociables para las cuentas de las que son titulares ellos mismos (teniendo en cuenta los límites establecidos en la presente). Dichas adquisiciones pueden surtir efectos sobre la demanda y el precio de la oferta.

Estimamos que la entrega de las Obligaciones Negociables será efectuada dentro de los dos Días Hábiles posteriores a la finalización del Período de Subasta de las Obligaciones Negociables según se determine en el Aviso de Resultados (la “Fecha de Emisión y Liquidación”).

Hemos acordado indemnizar a los Colocadores por ciertas responsabilidades o contribuir con pagos que pudieran estar obligados a realizar a causa de cualquiera de tales responsabilidades. También hemos acordado reembolsarles otros gastos relacionados con la operación.

La oferta pública de las Obligaciones Negociables ha sido autorizada por la CNV conforme a la Resolución N° 15.896 de fecha 5 de junio de 2008 y la Resolución N° 16.954 de fecha 25 de octubre de 2012, de la CNV. La oferta de las Obligaciones Negociables en Argentina será realizada de acuerdo con la Ley de Mercado de Capitales y las Normas de la CNV.

Para información sobre los esfuerzos de colocación y procedimiento de adjudicación, véase “*Esfuerzos de Colocación y Procedimiento de Adjudicación*” de este Suplemento de Precio.

## ESFUERZOS DE COLOCACIÓN Y PROCESO DE SUSCRIPCIÓN Y ADJUDICACIÓN

YPF ha designado a BACS Banco de Crédito y Securitización S.A., Banco de Galicia y Buenos Aires S.A., Banco Hipotecario S.A., Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Macro S.A., Banco Santander Río S.A., BBVA Banco Francés S.A., Nación Bursátil Sociedad de Bolsa S.A., Banco Credicoop Cooperativo Limitado, Citicorp Capital Markets S.A., Banco Itaú Argentina S.A., Cohen S.A. Sociedad de Bolsa, Puente Hermanos MAE S.A., Raymond James Argentina Sociedad de Bolsa S.A., Allaria Ledesma Sociedad de Bolsa, Banco de Valores S.A., Banco de Chubut y Banco Provincia del Neuquén S.A. como agentes colocadores (los “Colocadores”) de las Obligaciones Negociables, y celebrará con anterioridad al inicio del Período de Difusión Pública (tal como se define más adelante) el Contrato de Colocación. Bajo el Contrato de Colocación, los Colocadores deberán realizar sus mejores esfuerzos (conforme prácticas usuales de mercado) para la colocación de las Obligaciones Negociables mediante su oferta pública en la Argentina conforme con las leyes y regulaciones vigentes en la materia (dichos esfuerzos, los “Esfuerzos de Colocación”).

Adicionalmente, el Contrato de Colocación establecerá, *inter alia*, los derechos y obligaciones de los Colocadores y la Compañía en relación con la colocación de las Obligaciones Negociables y las comisiones y demás costos vinculados con la colocación de las Obligaciones Negociables, pagaderos por la Compañía.

La Compañía no ha solicitado ni tiene previsto solicitar autorización para ofrecer públicamente las Obligaciones Negociables en ninguna otra jurisdicción fuera de Argentina.

### General

La colocación primaria de las Obligaciones Negociables se realizará mediante subasta pública (“Subasta Pública”), a través del módulo de licitaciones del sistema informático SIOPEL del MAE (el “Sistema SIOPEL”), de conformidad con las Normas de la CNV de licitación y las pautas que se describen más abajo.

El Agente de Liquidación será el encargado de (i) generar en el Sistema SIOPEL el pliego de licitación de la colocación primaria de las Obligaciones Negociables y aquellos inversores que quieran suscribir Obligaciones Negociables deberán presentar sus correspondientes Órdenes de Compra (tal como se define a continuación) en los términos descritos más abajo y (ii) producir un resumen con el resultado de la colocación.

En atención al alcance de las Normas de la CNV, los Colocadores, según fuera el caso, serán responsables por las Órdenes de Compra en el Sistema SIOPEL en lo relativo al control y prevención de la normativa de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo de acuerdo a lo dispuesto y con el alcance establecido en la sección “Información Adicional – Regulaciones Sobre Lavado de Dinero” del Prospecto.

Las Órdenes de Compra que ingresen a través de los agentes habilitados (incluyendo sin limitación, los Organizadores, Agentes del MAE, Adherentes al MAE y otros agentes habilitados a tal efecto) distintos de los Colocadores (los “Agentes Intermediarios Habilitados”), también deberán cumplir con la normativa de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo de acuerdo a lo dispuesto y con el alcance establecido en la sección “Información Adicional – Regulaciones Sobre Lavado de Dinero” del Prospecto, así como también guardar especial recaudo en los procesos de verificación y admisión de las Órdenes de Compra, especialmente en términos de riesgo de crédito y liquidación, de modo de propender a la integración efectiva de dichas Órdenes de Compra. Los mencionados controles serán exclusiva responsabilidad de tales Agentes Intermediarios Habilitados.

YPF y los Colocadores se reservan el derecho de solicitar documentación adicional a los inversores que coloquen Órdenes de Compra, siempre sobre la base de un trato igualitario entre los mismos. YPF y los Colocadores podrán rechazar las Órdenes de Compra cuando a sus respectivos y exclusivos juicios, dichas Órdenes de Compra no cumplieran con los requisitos aquí establecidos y/o con la normativa aplicable, en particular aquella referida a la prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

Los Colocadores se reservan el derecho de presentar Órdenes de Compra por cuenta propia, que serán procesadas respetando en todo momento los principios de transparencia en la oferta pública y el trato igualitario entre los inversores.

La rueda de licitación tendrá la modalidad abierta, lo que implica que todos los participantes podrán ver las Órdenes de Compra a medida que las mismas se vayan ingresando en el sistema.

Todos aquellos Agentes Intermediarios Habilitados que cuenten con línea de crédito otorgada por los Colocadores serán dados de alta en la rueda, a pedido de ellos.

Aquellos Agentes Intermediarios Habilitados que no cuenten con línea de crédito deberán solicitar a los Colocadores la habilitación a la rueda, para la cual deberán acreditar, el cumplimiento de las normas de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo que satisfagan a los Colocadores, siempre observando el trato igualitario entre ellos.

Los Agentes Intermediarios Habilitados que ingresen Órdenes de Compra a la licitación y que no hubiesen sido designados Colocadores por YPF no percibirán remuneración alguna de YPF.

**EL RESULTADO DE LA SUBASTA PÚBLICA SERÁ DADO A CONOCER EL MISMO DÍA DE FINALIZACIÓN DE ÉSTA (ART. 57, INC B.6, CAP VI, NORMAS CONF. RG 597/11).**

**EL RESULTADO FINAL DE LA ADJUDICACIÓN SERÁ EL QUE SURJA DEL SISTEMA SIOPEL. YPF O LOS COLOCADORES NO SERÁN RESPONSABLES POR LOS PROBLEMAS, FALLAS, PÉRDIDAS DE ENLACE, ERRORES O CAÍDAS DEL SOFTWARE DEL SISTEMA SIOPEL. PARA MAYOR INFORMACIÓN RESPECTO DEL SISTEMA SIOPEL, SE RECOMIENDA A LOS INVERSORES LA LECTURA DEL “MANUAL DEL USUARIO - COLOCADORES” Y DOCUMENTACIÓN RELACIONADA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DEL MAE.**

**LA PRESENTACIÓN DE UNA ORDEN DE COMPRA POR PARTE DE LOS INVERSORES O DE CUALQUIER OTRO TIPO DE OFERTA POR PARTE DE LOS AGENTES INTERMEDIARIOS HABILITADOS IMPLICARÁ LA ACEPTACIÓN Y EL CONOCIMIENTO DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TÉRMINOS Y MECANISMOS ESTABLECIDOS BAJO LA PRESENTE SECCIÓN.**

#### **Esfuerzos de Colocación**

Los Esfuerzos de Colocación podrán consistir en alguno o varios de los siguientes actos:

- i. poner a disposición de los posibles inversores y distribuir copia impresa de los Documentos Informativos (tal como se los define a continuación) en el domicilio de los Colocadores y/o electrónica de los mismos a través del sitio web institucional de cada uno de los Colocadores. “Documentos Informativos” significa los siguientes documentos: (a) el Prospecto; (b) el Suplemento de Precio; (c) la calificación de riesgo referida en el Suplemento de Precio; (d) el aviso de suscripción correspondiente a las Obligaciones Negociables; (e) el Aviso de Resultados y (f) cualquier otro aviso complementario al Suplemento de Precio que se publique;
- ii. distribuir (por correo común, por correo electrónico o de cualquier otro modo) el Suplemento de Precio y el Prospecto (los “Documentos de la Oferta” a posibles inversores (pudiendo asimismo adjuntar a dichos documentos, una síntesis de YPF y/o de los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables, que incluya solamente, y sea consistente con, la información contenida en los Documentos de la Oferta (y/o en las versiones preliminares de los mismos, en su caso);
- iii. realizar reuniones informativas (“road shows”) con posibles inversores, con el único objeto de presentar entre los mismos información contenida en los Documentos de la Oferta (y/o en las versiones preliminares de los mismos, en su caso) relativa a YPF y/o a los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables (siempre de conformidad con las Normas de la CNV);
- iv. realizar reuniones personales con posibles inversores con el objeto de explicar la información contenida en los Documentos de la Oferta;
- v. realizar conferencias telefónicas con, y/o llamados telefónicos a, y/o enviar correos electrónicos a, posibles inversores;
- vi. publicar uno o más avisos comerciales en uno o más diarios de circulación general en la Argentina en el cual se indique el Período de Difusión Pública (tal como se lo define más abajo) de las Obligaciones Negociables; y/u
- vii. otros actos que los Colocadores estimen adecuados.

#### **Período de Difusión Pública**

El período de difusión pública será de, por lo menos, 4 (cuatro) días hábiles bursátiles con anterioridad a la fecha de inicio de la Subasta Pública (el “Período de Difusión Pública”). En la oportunidad que determine YPF, conjuntamente con los Colocadores, se publicará un aviso de suscripción (el “Aviso de Suscripción”) en el Boletín Diario de la BCBA, en la Página Web de la CNV bajo el ítem “Información Financiera” y en la página web del MAE ([www.mae.com.ar](http://www.mae.com.ar)), bajo la sección “Mercado Primario” (la “Página Web del MAE”), en el cual conforme las Normas de la CNV, se indicará, entre otra información (a) la fecha y hora de inicio y de finalización de la Subasta Pública (el “Período de Subasta Pública”), que será de, por lo menos, 1 (un) Día Hábil bursátil, pudiendo los oferentes remitir Órdenes de Compra (conforme dicho término se define a continuación) a los Colocadores hasta las 15 hs. del último día del Período de Subasta Pública; (b) el domicilio de los Colocadores; y (c) los demás datos correspondientes a la colocación de las Obligaciones Negociables requeridos por la normativa aplicable. El Período de Subasta Pública solo comenzará una vez finalizado el Período de Difusión Pública. La fecha de publicación del presente Suplemento y la fecha de publicación del Aviso de Suscripción podrán o no coincidir.

Durante el Período de Difusión Pública, ni los Colocadores ni los Agentes Intermediarios Habilitados, podrán aceptar ofertas y/u Órdenes de Compra (conforme dicho término se define a continuación).

**CADA UNO DE LOS COLOCADORES PODRÁ ESTABLECER RESPECTO AL ÚLTIMO DÍA DEL PERÍODO DE SUBASTA PÚBLICA UN HORARIO LÍMITE ANTERIOR A LAS 15 HS. PARA LA RECEPCIÓN DE LAS ÓRDENES DE COMPRA A FIN DE ASEGURAR SU ADECUADO PROCESAMIENTO E INGRESO EN EL SISTEMA SIOPEL, RESPETANDO EN TODO MOMENTO EL PRINCIPIO DE TRATO IGUALITARIO ENTRE LOS INVERSORES. EN DICHO CASO, LA NO RECEPCIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA NO DARÁ DERECHO A RECLAMO ALGUNO CONTRA LOS COLOCADORES.**

### **Período de Subasta Pública**

De conformidad con la Resolución General N° 612/ 2012 de la CNV, los inversores podrán presentar a los Colocadores o a los Agentes Intermediarios Habilitados ofertas de suscripción de las Obligaciones Negociables que constituirán ofertas irrevocables de compra (las “Órdenes de Compra”) por alguno de los siguientes medios, los que podrán variar según la implementación que haya efectuado cada Colocador o Agente Intermediario Habilitado: (i) de forma verbal incluyendo la utilización de sistemas telefónicos con registro y grabación de llamadas que permitan identificar al cliente, (ii) por escrito en las oficinas de los Colocadores (o sucursales de cada uno de los Colocadores, solo en el caso de sea habilitado por cada uno de los Colocadores) y Agentes Intermediarios Habilitados, y (iii) por otros medios electrónicos incluyendo (a) la utilización de correo electrónico (e-mail) declarado por el cliente, y (b) la página de internet de cada Colocador o Agente Intermediario Habilitado, a través de canales de “*home banking*”. Los Colocadores y Agentes Intermediarios Habilitados establecerán los mecanismos que permitan la validación fehaciente de la identidad del cliente y de su voluntad y una serie de requisitos que aseguren a los Colocadores y a los Agentes Intermediarios Habilitados el cumplimiento de exigencias normativas y la validez de las Órdenes de Compra. Estos requisitos podrán variar de acuerdo al medio por el cual las Órdenes de Compra sean remitidas. En todos los casos, las Órdenes de Compra deberán contener el monto nominal total a suscribir, el tipo de inversor que se trata, en su caso, declaración del inversor respecto a su conocimiento total del Prospecto, Suplemento de Precio y demás documentos conexos, entre otras características que establezca el respectivo Colocador o Agente Intermediario Habilitado.

A la finalización del Período de Subasta Pública, se publicará el Aviso de Resultados en el Boletín Diario de la BCBA, en la Página Web de la CNV, bajo el ítem “Información Financiera” el mismo día de finalización de ésta (art. 57, inc. b.6, Cap. VI, Normas conf. RG 597/11) y en la Página Web del MAE, informando el resultado de la colocación y demás datos relevantes. A su vez, los Colocadores informarán a los oferentes cuyas Órdenes de Compra hubieran sido adjudicadas la cantidad adjudicada de las Obligaciones Negociables y el importe que deberá abonar conforme a las instrucciones incluidas en las Órdenes de Compra hasta y con anterioridad del cierre del período de integración, que será dentro del segundo día hábil siguiente al último día del Período de Subasta Pública (la “Fecha de Integración”).

La Fecha de Emisión y Liquidación (conforme lo definido anteriormente) será la fecha en la cual las Obligaciones Negociables deberán ser acreditadas en las cuentas en Caja de Valores indicadas por los oferentes que resulten adjudicatarios de las Obligaciones Negociables en sus respectivas Órdenes de Compra, y tendrá lugar dentro del segundo día hábil bursátil posterior a la finalización del Período de Subasta Pública, debiendo los oferentes de las Órdenes de Compra aceptadas integrar en efectivo el monto correspondiente de las Obligaciones Negociables hasta la Fecha de Integración.

La Fecha de Emisión y Liquidación y la Fecha de Integración se informarán mediante la publicación del Aviso de Resultados.

## Procedimiento de Colocación

Autorizada la oferta pública por la CNV, y en la oportunidad que determinen YPF y los Colocadores, comenzará el Período de Difusión Pública (según lo indicado más arriba). El Día Hábil posterior a la finalización del Período de Difusión Pública, comenzará el Período de Subasta Pública, sujeto a lo informado en el Aviso de Suscripción, durante el cual los Colocadores y los Agentes Intermediarios Habilitados recibirán las Órdenes de Compra que les remitan los potenciales oferentes interesados en adquirir las Obligaciones Negociables.

El Período de Subasta Pública tendrá un plazo de al menos un (1) día hábil bursátil, el cual podrá ser prorrogado sujeto a lo descrito en el párrafo siguiente. Durante el Período de Subasta Pública, los oferentes presentarán las Órdenes de Compra, las cuales tendrán carácter vinculante, a los Colocadores y a los Agentes Intermediarios Habilitados.

La Compañía podrá, de común acuerdo con los Colocadores, suspender, interrumpir o prorrogar, el Período de Difusión Pública y el Período de Subasta Pública, en cuyo caso dicha alteración será informada mediante un aviso a ser (i) presentado en la BCBA para su publicación en el Boletín Diario de la BCBA; (ii) publicado en la Página Web de la CNV, bajo el ítem “Información Financiera”; y (iii) publicado en la Página Web del MAE. En dicho caso, los inversores que hubieran presentado Órdenes de Compra durante el Período de Subasta Pública, podrán a su solo criterio y sin penalidad alguna, retirar tales Órdenes de Compra en cualquier momento anterior a la finalización del nuevo Período de Subasta Pública, mediando notificación escrita recibida por los Colocadores y/o los Agentes Intermediarios Habilitados, según corresponda e YPF, con anterioridad al vencimiento de la suspensión o prórroga del Período de Subasta Pública. Las Órdenes de Compra que no hubieren sido retiradas por escrito por los oferentes una vez vencido dicho período, se considerarán ratificadas, firmes y obligatorias.

Cada oferente podrá presentar una o más Órdenes de Compra, registrando los Colocadores y los Agentes Intermediarios Habilitados, fecha y hora de recepción de la respectiva Orden de Compra. Las Órdenes de Compra deberán ser presentadas a los Colocadores y los Agentes Intermediarios Habilitados por los medios descriptos precedentemente e incluirá la siguiente información:

- Nombre o denominación del oferente;
- Valor nominal solicitado (el “Monto Solicitado”);
- Aceptación del oferente del Procedimiento de Colocación y del Mecanismo de Suscripción y Adjudicación descripto más adelante;
- Tipo de oferente: Inversor Institucional (personas jurídicas que sean: (1) compañías de seguro; (2) fondos comunes de inversión; (3) Agentes y/o Sociedades de Bolsa y/o Agentes de Mercado Abierto Electrónico, quedando excluidas de esta definición entidades financieras conforme la Ley N° 21.526 y/u organismos públicos nacionales, incluyendo la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES)), Inversor Corporativo (personas jurídicas no comprendidas dentro de la definición de Inversores Institucionales, tales como, a modo meramente enunciativo y no taxativo, Cajas Profesionales, Asociaciones, Mutuales, Cooperativas, y otras entidades intermedias como Municipios, etc.) o Inversor Minorista (personas físicas);
- una declaración jurada indicando que se cumple con el monto máximo de suscripción de hasta \$250.000 (Pesos doscientos cincuenta mil) por oferente.
- Otros datos que requiera el formulario de ingresos de órdenes del Sistema SIOPEL.
- Otros datos específicos, de acuerdo al mecanismo de presentación de la Orden de Compra que se trate.

De conformidad con la Resolución General N° 612/ 2012 de la CNV, los inversores podrán presentar a los Colocadores o a los Agentes Intermediarios Habilitados ofertas de suscripción de las Obligaciones Negociables que constituirán ofertas irrevocables de compra (las “Órdenes de Compra”) por alguno de los siguientes medios, los que podrán variar según la implementación que haya efectuado cada Colocador o Agente Intermediario Habilitado: (i) de forma verbal

incluyendo la utilización de sistemas telefónicos con registro y grabación de llamadas que permitan identificar al cliente, (ii) por escrito en las oficinas de los Colocadores (o sucursales de cada uno de los Colocadores, solo en el caso de sea habilitado por cada uno de los Colocadores) y Agentes Intermediarios Habilitados, y (iii) por otros medios electrónicos incluyendo (a) la utilización de correo electrónico (e-mail) declarado por el cliente, y (b) la página de internet de cada Colocador o Agente Intermediario Habilitado, a través de canales de “home banking”. Los Colocadores y Agentes Intermediarios Habilitados establecerán los mecanismos que permitan la validación fehaciente de la identidad del cliente y de su voluntad y una serie de requisitos que aseguren a los Colocadores y a los Agentes Intermediarios Habilitados el cumplimiento de exigencias normativas y la validez de las Órdenes de Compra. Estos requisitos podrán variar de acuerdo al medio por el cual las Órdenes de Compra sean remitidas. En todos los casos, las Órdenes de Compra deberán contener el monto nominal total a suscribir, el tipo de inversor que se trata, en su caso, declaración del inversor respecto a su conocimiento total del Prospecto, Suplemento de Precio y demás documentos conexos, entre otras características que establezca el respectivo Colocador o Agente Intermediario Habilitado.

Los Colocadores y los Agentes Intermediarios Habilitados podrán rechazar cualquier Orden de Compra que no cumpla con la totalidad de la información requerida, respetando en todos los casos el principio de trato igualitario entre los inversores, sin que tal circunstancia otorgue a los oferentes, derecho a indemnización alguna.

Los inversores podrán presentar Órdenes de Compra que en conjunto sumen un monto máximo de hasta \$250.000 (Pesos doscientos cincuenta mil). En el caso que un inversor presentara una o más Órdenes de Compra por un monto superior a \$ 250.000 (Pesos doscientos cincuenta mil), las Órdenes de Compra se entenderán efectuadas por ese monto máximo. Este límite no aplicará a eventuales compras en el mercado secundario.

Los Colocadores y los Agentes Intermediarios Habilitados podrán solicitar garantías u otros recaudos que aseguren la integración de las Órdenes de Compra, respetándose la igualdad de trato entre los inversores. Por lo tanto, si los Colocadores o los Agentes Intermediarios Habilitados resolvieran solicitar garantías u otros recaudos que aseguren la integración de las Órdenes de Compra presentadas por los Inversores y estos últimos no dieran cumplimiento con lo requerido, los Colocadores o dichos Agentes Intermediarios Habilitados podrán, a su exclusivo criterio, tener la Orden de Compra por no presentada y rechazarla o utilizar mecanismos para asegurar el cumplimiento de la integración de las Órdenes de Compra. **Las Obligaciones Negociables adjudicadas y no integradas podrán, a exclusivo criterio del Colocador que recibió las Órdenes de Compra correspondientes, ser integradas y adquiridas total o parcialmente por el respectivo Colocador, sin que sea necesario el consentimiento del inversor.** En caso que el oferente no abonare total o parcialmente el precio de suscripción correspondiente al monto de Obligaciones Negociables adjudicadas hasta y con anterioridad al cierre de la Fecha de Emisión y Liquidación, mediante la integración en efectivo de los pesos correspondientes, los derechos del oferente a recibir las Obligaciones Negociables adjudicadas y que no haya integrado caducarán automáticamente. Los Agentes Intermediarios Habilitados serán responsables de que existan las garantías suficientes que aseguren la integración de las Ofertas que hubieran sido cursadas a través suyo. Los Agentes Intermediarios Habilitados serán responsables frente al Emisor y Colocadores por los daños y perjuicios que la falta de integración de una Oferta cursada por dichos Agentes Intermediarios Habilitados ocasione al Emisor y/o a los Colocadores.

A su vez, los inversores interesados deben presentar toda la información y documentación que se les solicite, o que pudiera ser solicitada por los Colocadores y los Agentes Intermediarios Habilitados para el cumplimiento de las normas sobre prevención de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, emitidas por la Unidad de Información Financiera (“UIF”), la CNV y/o del BCRA. Los Colocadores y/o los Agentes Intermediarios Habilitados podrán rechazar Órdenes de Compra de no cumplirse con tales normas o requisitos. La falta de cumplimiento de los requisitos formales o de entrega de la documentación e información que pudiera corresponder, a satisfacción de los Colocadores y los Agentes Intermediarios Habilitados, dará derecho a los Colocadores y a los Agentes Intermediarios Habilitados a dejar sin efecto la Orden de Compra respectiva, sin que tal circunstancia otorgue al oferente involucrado, la Compañía u otras personas, derecho a indemnización alguna. En caso de duda, se aplicará igual criterio.

En el proceso de recepción de las Órdenes de Compra, los Colocadores y los Agentes Intermediarios Habilitados serán responsables exclusivos del procesamiento de las Órdenes de Compra que reciban y deberán guardar las Órdenes de Compra, por escrito, y/o por medio de grabaciones y/o cualquier respaldo informático aplicable, así como respaldo de cualquier otro tipo que fuere relevante según el medio por el cual se hayan recibido dichas Órdenes de Compra.

**CADA UNO DE LOS COLOCADORES PODRÁ ESTABLECER RESPECTO AL ÚLTIMO DÍA DEL PERÍODO DE SUBASTA PÚBLICA UN HORARIO LÍMITE ANTERIOR A LAS 15 HS. PARA LA RECEPCIÓN DE LAS ÓRDENES DE COMPRA A FIN DE ASEGURAR SU ADECUADO PROCESAMIENTO E INGRESO EN EL SISTEMA SIOPEL, RESPETANDO EN TODO MOMENTO EL PRINCIPIO DE TRATO IGUALITARIO ENTRE LOS INVERSORES. EN DICHO CASO, LA NO RECEPCIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA NO DARÁ DERECHO A RECLAMO ALGUNO CONTRA LOS COLOCADORES.**



CADA AGENTE INTERMEDIARIO HABILITADO SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE POR LAS ÓRDENES DE COMPRA QUE LOS INVERSORES LE HUBIERAN ASIGNADO Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE DAR CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVA RELATIVA A ENCUBRIMIENTO Y LAVADO DE ACTIVOS RESPECTO DE DICHAS ÓRDENES DE COMPRA Y DE REQUERIRLE A TALES INVERSORES TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE ESTIME A LOS FINES DESCRIPTOS.

LOS COLOCADORES Y LOS AGENTES INTERMEDIARIOS HABILITADOS PODRÁN REQUERIR A LOS INVERSORES LA FIRMA DE FORMULARIOS A FIN DE RESPALDAR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS ÓRDENES DE COMPRA QUE LOS INVERSORES LE HUBIESEN ASIGNADO. LOS COLOCADORES Y CADA AGENTE INTERMEDIARIO HABILITADO, SEGÚN CORRESPONDA, PODRÁN RECHAZAR DICHAS ÓRDENES DE COMPRA FRENTE A LA FALTA DE FIRMA Y ENTREGA POR DICHO INVERSOR DEL MENCIONADO FORMULARIO. EN DICHO CASO, LOS RECHAZOS NO DARÁN DERECHO A RECLAMO ALGUNO CONTRA LA COMPAÑÍA NI CONTRA LOS COLOCADORES NI CONTRA LOS AGENTES INTERMEDIARIOS HABILITADOS.

Los Colocadores o los Agentes Intermediarios Habilitados serán los responsables de activar e ingresar las Órdenes de Compra –que los oferentes hubieran cursado a través suyo- como ofertas en la rueda en que se encuentre habilitada la Subasta Pública de las Obligaciones Negociables.

YPF se reserva el derecho de modificar cualquiera de los plazos establecidos en el presente, siempre con anticipación a la finalización del Período de Subasta Pública y de acuerdo a los usos y costumbres comerciales, a causa de (i) fuerza mayor, (ii) inconvenientes técnicos, (iii) necesidad de efectuar una auditoría con anterioridad a la adjudicación y/o (iv) a su sólo criterio por cualquier otra causa razonable, debiendo comunicar dicha circunstancia a los Colocadores, a los Agentes Intermediarios Habilitados, a la CNV, a la BCBA y al MAE con razonable anticipación, y publicar un aviso en el Boletín Diario de la BCBA, el cual será confirmado mediante su publicación en al menos un diario de amplia circulación en la Argentina y en las páginas Web de la CNV y del MAE.

### **Mecanismo de Adjudicación**

Las Obligaciones Negociables serán adjudicadas según los parámetros y condiciones que a continuación se detallan:

- (a) Las Órdenes de Compra serán recibidas y procesadas por los Colocadores y los Agentes Intermediarios Habilitados durante el Período de Subasta Pública. Los Colocadores y los Agentes Intermediarios Habilitados podrán rechazar aquellas Órdenes de Compra que no cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en el presente Suplemento de Precio, respetando en todos los casos el principio de trato igualitario entre los inversores.
- (b) Dichas Órdenes de Compra serán anotadas por los Colocadores y los Agentes Intermediarios Habilitados en el Sistema SIOPEL.
- (c) Teniendo en cuenta el Monto Solicitado en las Órdenes de Compra y en base al asesoramiento recibido de los Colocadores determinaremos monto definitivo de las Obligaciones Negociables a ser emitidas, que no podrá superar el monto total indicado en el presente. A los efectos de determinar el monto definitivo de emisión, nos basaremos en estándares de mercado habituales y razonables para operaciones de similares características en el marco de las disposiciones pertinentes establecidas por la Ley de Mercado de Capitales y la normativa aplicable de la CNV y de la AFIP, pudiendo, de corresponder, emitir las Obligaciones Negociables por un monto menor del máximo indicado en el presente o decidir declarar desierta la colocación, aun habiendo recibido ofertas por montos mayores.
- (e) Siempre y cuando hayan cumplido con todos los requisitos establecidos en el presente, todas las Órdenes de Compra serán adjudicadas. En caso de sobresuscripción, se procederá de la siguiente manera: (1) a todos aquellos inversores que hayan ofrecido un Monto Solicitado inferior o igual a \$ 10.000 (Pesos Diez Mil), se les adjudicará la totalidad del Monto Solicitado y (2) a todos aquellos inversores que hayan ofrecido un Monto Solicitado superior a los \$ 10.000 (Pesos Diez Mil) se les asegurará un mínimo \$ 10.000 (Pesos Diez Mil), y el prorrateo se aplicará sobre el diferencial entre el Monto Solicitado de la Orden de Compra y los \$ 10.000 (Pesos Diez Mil) adjudicados y sin excluir ninguna Orden de Compra, siempre y cuando hayan cumplido con todos los requisitos establecidos en el Suplemento de Precio. Sin perjuicio de ello, en el caso que el monto de las Obligaciones Negociables a ser emitidas no fuese suficiente para cubrir un monto mínimo de suscripción de \$10.000 (Pesos Diez Mil), entonces, se reducirá el monto mínimo asegurado en \$1.000 (Pesos Mil) o múltiplos de \$1.000 (Pesos Mil) de forma tal que: (1) los inversores que hayan solicitado un Monto Solicitado inferior o igual a este nuevo monto), se les adjudicará la totalidad del Monto Solicitado; y (2) a todos aquellos inversores que hayan ofrecido un Monto Solicitado superior al nuevo monto establecido, se les asegurará un mínimo de suscripción igual al monto mínimo asegurado y, luego de dicha adjudicación, se prorrateará las restantes Obligaciones Negociables

sobre el monto que surja de la diferencia entre el Monto Solicitado de la Orden de Compra y el monto mínimo adjudicado. Si como resultado del mencionado prorratio, el valor nominal a asignar a un oferente bajo su respectiva Orden de Compra contiene decimales por debajo de 0,50, los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal de Obligaciones Negociables a adjudicar. Por el contrario, si contiene decimales iguales o por encima de 0,50, se le asignará 1, al valor nominal de las Obligaciones Negociables a adjudicar.

- (f) Los oferentes deberán realizar el pago del precio de suscripción correspondiente a los montos de Obligaciones Negociables adjudicados hasta y con anterioridad al cierre de la Fecha de Emisión y Liquidación. Los Colocadores y los Agentes Intermediarios Habilitados podrán solicitar garantías u otros recaudos que aseguren la integración de las Órdenes de Compra, respetándose la igualdad de trato entre los inversores. Para mayor información, veáse “*Procedimiento de Colocación*” más arriba. **Las Obligaciones Negociables adjudicadas y no integradas podrán, a exclusivo criterio del Colocador que recibió las Órdenes de Compra correspondientes, ser integradas y adquiridas total o parcialmente por el respectivo Colocador, sin que sea necesario el consentimiento del inversor.** En caso que el oferente no abonare total o parcialmente el precio de suscripción correspondiente al monto de Obligaciones Negociables adjudicadas hasta y con anterioridad al cierre de la Fecha de Emisión y Liquidación, mediante la integración en efectivo de los pesos correspondientes, los derechos del oferente a recibir las Obligaciones Negociables adjudicadas y que no haya integrado caducarán automáticamente.

Cualquier modificación del mecanismo de adjudicación descripto precedentemente será informada a los inversores mediante un aviso complementario al presente, que se publicará en el Boletín Diario de la BCBA y en la Página Web de la CNV.

YPF, basándose en la opinión de los Colocadores, podrá declarar desierta la colocación de las Obligaciones Negociables cuando: (i) no se hubieran recibido Órdenes de Compra; (ii) el valor nominal total de las Órdenes de Compra recibidas hubiere sido inferior al esperado por la Compañía; (iii) hubieren sucedido cambios adversos en los mercados financieros y/o de capitales locales, así como en las condiciones generales de YPF y/o de la República Argentina, incluyendo, con carácter meramente enunciativo, condiciones políticas, económicas, financieras o de tipo de cambio en la República Argentina o crediticias de YPF que pudieran hacer que no resulte aconsejable efectuar la transacción contemplada en el presente Suplemento de Precio,—en razón de encontrarse afectadas por dichas circunstancias la colocación o negociación de las Obligaciones Negociables; o (iv) los oferentes no hubieren dado cumplimiento con las normas legales penales sobre lavado de dinero, las normas del mercado de capitales que impiden y prohíben el lavado de activos emitidas por la UIF, y las Normas de la CNV y/o el BCRA.

No puede asegurarse a los oferentes que presenten Órdenes de Compra que se les adjudicarán las Obligaciones Negociables respecto de las cuales se hubiera ofertado, puesto que la adjudicación de las Órdenes de Compra estará sujeta a lo dispuesto precedentemente en relación con el Mecanismo de Adjudicación de las Obligaciones Negociables. Las Órdenes de Compra excluidas en virtud de lo expuesto en esta Sección, quedarán automáticamente sin efecto sin que tal circunstancia genere responsabilidad de ningún tipo para YPF ni para los Colocadores ni los Agentes Intermediarios Habilitados, ni otorgue a sus respectivos oferentes derecho a reclamo y/o a compensación alguna.

Los oferentes deberán tener presente que en caso de ser declarada desierta la colocación de todas las Obligaciones Negociables, por cualquier causa que fuere, las Órdenes de Compra recibidas quedarán automáticamente sin efecto. Tal circunstancia no generará responsabilidad de ningún tipo para la Compañía ni para los Colocadores ni los Agentes Intermediarios Habilitados, ni otorgará a los oferentes que remitieron dichas Órdenes de Compra derecho a compensación ni indemnización alguna. Ni YPF, ni los Colocadores ni los Agentes Intermediarios Habilitados estarán obligados a informar de manera individual a cada uno de los oferentes que se declaró desierta la colocación de las Obligaciones Negociables.

El resultado final de la adjudicación será el que surja del Sistema SIOPEL. Ni YPF ni los Colocadores serán responsables por los problemas, fallas, pérdidas de enlace, errores o caídas del software del Sistema SIOPEL. Para mayor información respecto del Sistema SIOPEL, se recomienda a los inversores la lectura del “Manual del usuario-Colocadores” y documentación relacionada publicada en la Página Web del MAE.

#### **Mecanismo de Liquidación. Integración. Emisión.**

La liquidación de las Obligaciones Negociables tendrá lugar dentro de los dos (2) días hábiles bursátiles posteriores a la finalización del Período de Subasta Pública, en la Fecha Emisión y Liquidación.

Hasta, y con anterioridad al cierre de la Fecha de Emisión y Liquidación cada inversor a quien se le hubiera adjudicado Obligaciones Negociables, deberá integrar los títulos con los Pesos suficientes para cubrir el valor nominal que le fuera adjudicado (el “Monto a Integrar”), de la siguiente forma: (i) si dicho oferente hubiera cursado su Orden de Compra a

través de los Colocadores, deberá pagar el Monto a Integrar respectivo mediante el débito en cuenta, transferencia o depósito en aquella cuenta abierta a nombre de los Colocadores; y (ii) si dicho oferente hubiera cursado su Orden de Compra a través de un Agente Intermediario Habilitado, deberá pagar el Monto a Integrar respectivo mediante el débito en cuenta, transferencia o depósito en aquella cuenta abierta a nombre de dicho Agente Intermediario Habilitado.

En la Fecha de Emisión y Liquidación, los Colocadores y los Agentes Intermediarios Habilitados deberán transferir a BBVA Banco Francés S.A. (como “Agente de Liquidación”) los fondos que hubieran recibido conforme el párrafo anterior.

Contra la recepción del precio de suscripción, las Obligaciones Negociables serán transferidas a favor de los inversores a sus cuentas en Caja de Valores S.A.(la entidad depositaria y administradora del depósito colectivo) que los suscriptores hubieren indicado previamente a los Colocadores y a los Agentes Intermediarios Habilitados (salvo en aquellos casos, en los cuales, por cuestiones regulatorias, sea necesario transferir las Obligaciones Negociables a los mismos previamente a ser integrado el correspondiente Monto a Integrar).

Las Obligaciones Negociables serán emitidas en forma escritural.

**LA COMPAÑÍA Y LOS COLOCADORES SE RESERVAN EL DERECHO DE RECHAZAR Y TENER POR NO INTEGRADAS TODAS LAS OFERTAS ADJUDICADAS QUE LOS INVERSORES HUBIESEN CURSADO A TRAVÉS DE UN AGENTE INTERMEDIARIO HABILITADO O DE LOS COLOCADORES SI NO HUBIESEN SIDO INTEGRADAS CONFORME CON EL PROCEDIMIENTO DESCRIPTO. EN DICHO CASO, LOS RECHAZOS NO DARÁN DERECHO A RECLAMO ALGUNO CONTRA LA COMPAÑÍA NI CONTRA LOS COLOCADORES NI CONTRA LOS AGENTES INTERMEDIARIOS HABILITADOS.**

Efectuada la integración, por el 100% del Monto a Integrar conforme fuera detallado, en la Fecha de Emisión y Liquidación, el Agente de Liquidación (i) transferirá las Obligaciones Negociables objeto de las Órdenes de Compra adjudicadas que los oferentes hubiesen cursado a través de los Colocadores, a las cuentas en Caja de Valores de dichos Colocadores; y (ii) transferirá a la cuenta en Caja de Valores de cada Agente Intermediario Habilitado, las Obligaciones Negociables objeto de las Órdenes de Compra adjudicadas que los oferentes hubiesen cursado a través de los Agentes Intermediarios Habilitados, según sea el caso. Una vez recibidas por los Colocadores y los Agentes Intermediarios Habilitados las correspondientes Obligaciones Negociables, en la Fecha de Emisión y Liquidación, los Colocadores y los Agentes Intermediarios Habilitados, bajo su exclusiva responsabilidad, deberán transferir dichas Obligaciones Negociables a las cuentas en Caja de Valores de tales oferentes.

#### **Inexistencia de mercado para las Obligaciones Negociables.**

Las Obligaciones Negociables no cuentan con un mercado secundario asegurado. Los Colocadores no pueden brindar garantías acerca de la liquidez de las Obligaciones Negociables ni de la existencia de un mercado secundario en relación a ellas. Véase la sección “Factores de Riesgo - Podrá no desarrollarse o no ser sostenible un mercado de negociación activo para las obligaciones negociables” del Prospecto.

## INFORMACIÓN CONTABLE

### Estados contables

Forman parte del presente Suplemento de Precio nuestros estados contables correspondientes por el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2012 y comparativos.

### Resumen de información contable y operativa seleccionada

Los siguientes cuadros presentan nuestra información contable y financiera seleccionada por los períodos finalizados el 30 de septiembre de 2012 y 2011. Dicha información debe leerse junto con los Estados Contables Consolidados No Auditados (según se define más adelante) y sus notas relacionadas, y con la información que contiene la sección “Análisis y explicaciones de la Dirección sobre la situación financiera y los resultados de las operaciones”, en otra parte del presente Suplemento de Precio.

La información contable incluida en esta sección al 30 de septiembre de 2012 y 31 de diciembre 2011 y por los períodos de nueve meses finalizados el 30 de septiembre de 2012 y 2011, surge de nuestros estados contables (los “Estados Contables Consolidados No Auditados”), incorporados al presente Suplemento de Precio. Nuestros Estados Contables Consolidados No Auditados se presentan sobre la base de la aplicación de la Norma Internacional de Contabilidad (“NIC”) N° 34, “Información financiera intermedia”. Con respecto a los mismos corresponde realizar la siguiente aclaración:

La adopción de dicha norma, así como la de la totalidad de las Normas Internacionales de Información Financiera (“NIIF”), tal como fueron emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por su sigla en inglés) fue resuelta por la Resolución Técnica N° 26 (texto ordenado) de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (“FACPCE”) y por las Normas de la CNV. Las NIIF son de aplicación obligatoria para YPF, según la norma contable profesional y las normas regulatorias antes citadas, a partir del ejercicio que se inició el 1° de enero de 2012. Los efectos de los cambios resultantes de la aplicación de las NIIF se mencionan en la Nota 1.b) de los Estados Contables Consolidados No Auditados. En razón de ser el corriente período intermedio al cual se refieren los Estados Contables parte del primer ejercicio anual en que la Compañía presenta sus estados contables sobre la base de las NIIF, no contándose por lo tanto con un juego de estados contables consolidados anuales al cierre del ejercicio inmediato anterior (31 de diciembre de 2011) que contengan toda la información complementaria requerida por las referidas normas contables, los Estados Contables Consolidados No Auditados al 30 de septiembre de 2012 si bien se presentan de acuerdo con la NIC 34, incluyen información adicional a la requerida para la modalidad adoptada.

Tal como se menciona en la Nota 1.b) a los Estados Contables Consolidados No Auditados, conforme a la NIIF 1, “Adopción por Primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera”, aprobada por la Resolución General N° 562/09 de la CNV, la información incluida en los Estados Contables Consolidados No Auditados ha sido elaborada considerando las NIIF que se estima serán aplicables al 31 de diciembre de 2012, que es el cierre de ejercicio en que por primera vez se aplicarán las NIIF. Cabe aclarar que dicha información, calculada de acuerdo a NIIF, podría modificarse en la medida que, al 31 de diciembre de 2012, las normas vigentes fueran distintas a las que fueron consideradas para la preparación de dichos Estados Consolidados No Auditados. Adicionalmente, y conforme a la NIIF 1, la fecha de transición a NIIF es el 1 de enero de 2011 (“la fecha de transición”).

Adicionalmente, de acuerdo a lo establecido por la RG 609/12 de la CNV, el ajuste inicial imputado contra la cuenta resultados no asignados producto de la aplicación inicial de las NIIF (Ps. 3.648 millones) deberá ser imputado a una reserva especial por la próxima Asamblea de Accionistas que trate los estados contables por el ejercicio a finalizar el 31 de diciembre de 2012. Dicha reserva no podrá desafectarse para efectuar distribuciones en efectivo o en especie entre los accionistas o propietarios de la Sociedad y sólo podrá ser desafectada para su capitalización o para absorber eventuales saldos negativos de la cuenta “Resultados no asignados”, de acuerdo a lo que dispone la Resolución antes mencionada.

Algunas de las cifras contenidas en este Suplemento de Precio han sido objeto de ajustes por redondeo. En consecuencia, las cifras indicadas como totales pueden no coincidir debido a dicho redondeo.

Síntesis de resultados por los períodos de nueve meses finalizados el 30 de septiembre de 2012 y 2011 y de la situación patrimonial al 30 de septiembre de 2012 y 31 de diciembre de 2011.

**Por el período de nueve meses  
finalizado el 30 de  
septiembre de**

**2012                      2011**

**En millones de Pesos**

**Síntesis de resultados (1)**

**Información de los Estados de Resultados Consolidados(1):**

Ingresos ordinarios (2) .....	48.312	41.299
Utilidad bruta .....	12.183	12.000
Gastos de comercialización.....	(4.022)	(4.041)
Gastos de administración.....	(1.530)	(1.292)
Gastos de exploración .....	(464)	(384)
Otros egresos, netos .....	(110)	(112)
Resultados de inversiones en sociedades.....	98	484
Utilidad operativa.....	6.155	6.655
Resultados financieros, netos .....	(61)	(128)
Utilidad neta antes del impuesto a las ganancias .....	6.094	6.527
Impuesto a las ganancias .....	(3.211)	(2.617)
Utilidad neta del período .....	2.883	3.910
Otros resultados integrales del período .....	2.896	1.231
Resultado integral total del período.....	5.779	5.141

**Otros Datos Contables Consolidados:**

Depreciación de los bienes de uso y amortización de activos intangibles.....	6.063	4.774
<i>Otros indicadores</i>		
EBITDA (7) .....	13.116	11.877
Margen de EBITDA (8) .....	27%	29%

**Al 30 de                      Al 31 de  
septiembre de 2012      diciembre de 2011**

**En millones de Pesos**

**Datos de los Balances Consolidados (1):**

Efectivo y equivalentes de efectivo .....	978	1.112
Capital de trabajo (3).....	(9.250)	(7.750)
Total del Activo .....	70.367	61.256
Préstamos corrientes y no corrientes (4).....	(12.084)	(12.198)
Total del Pasivo.....	(41.168)	(37.836)
Total de Aportes de los Propietarios (5).....	10.674	10.674
Total de Reservas (6).....	8.061	3.064
Total de Resultados no Asignados.....	5.704	7.818
Total Otros Resultados Integrales.....	4.760	1.864
Patrimonio neto .....	29.199	23.420

**Indicadores**

Liquidez corriente (9).....	0,62	0,63
Solvencia (10) .....	0,71	0,62
Inmovilización del Capital (11).....	0,79	0,78

- (1) Los estados contables reflejan el efecto de la aplicación del concepto de moneda funcional y moneda de presentación. Véase Nota 1.c.1) de los Estados Contables Consolidados No Auditados al 30 de septiembre de 2012.
- (2) Los ingresos ordinarios se exponen netos del pago del impuesto a la transferencia de combustibles y el impuesto a los ingresos brutos. Los derechos aduaneros sobre las exportaciones de hidrocarburos se exponen como gastos de comercialización en la línea "Impuestos, tasas y contribuciones" tal como se detalla en la Nota 2.k) a los Estados Contables Consolidados No Auditados al 30 de septiembre de 2012. Las regalías correspondientes a nuestra producción se contabilizan como un costo de producción y no se deducen al determinar los ingresos. Véase la Nota 1.c.16) a los Estados Contables Consolidados No Auditados al 30 de septiembre de 2012.
- (3) El Capital de Trabajo corresponde al total del Activo Corriente neto del total del Pasivo Corriente al 30 de septiembre de 2012 y 31 de diciembre de 2011 según los Estados Contables Consolidados No Auditados.
- (4) Los préstamos incluyen montos no corrientes por Ps. 2.574 millones al 30 de septiembre de 2012 y Ps 4.435 millones al 31 de diciembre de 2011 y deuda a corto plazo por Ps. 9.510 millones y Ps.7.763 millones al 30 de septiembre de 2012 y 31 de diciembre de 2011, respectivamente. Véase "Gestión de Riesgos Financieros-Riesgo de Liquidez" en la Nota 1.e) a los Estados Contables Consolidados No Auditados al 30 de septiembre de 2012.
- (5) Nuestro capital suscrito al 30 de septiembre de 2012 está representado por 393.312.793 acciones ordinarias y dividido en cuatro clases de acciones, con un valor nominal de Ps. 10 y un voto por acción. Dichas acciones están totalmente suscritas, integradas y autorizadas para su cotización en bolsa. Al 30 de septiembre de 2012 el total de aportes de los propietarios se conforma por: Ps. 3.933 millones de Capital suscrito, Ps.6.101 millones de Ajuste del capital, y Ps. 640 millones de Primas de emisión.
- (6) Al 30 de septiembre de 2012 se conformaba por Ps.2.007 millones de Reserva legal, Ps. 303 millones de Reserva para futuros dividendos y Ps.5.751 millones de Reserva para inversiones en los términos del artículo 70, párrafo tercero de la Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales y sus modificaciones.

- (7) El EBITDA se calcula excluyendo de la utilidad neta los intereses generados por activos y pasivos, el impuesto a las ganancias, la depreciación de los bienes de uso y amortización de activos intangibles. Para conocer sobre la conciliación del EBITDA con la utilidad neta, véase “–Conciliación de EBITDA”.
- (8) El margen de EBITDA se calcula dividiendo el EBITDA por nuestros ingresos ordinarios.
- (9) Liquidez corriente es calculada como el cociente entre el Activo Corriente y el Pasivo Corriente.
- (10) Solvencia es calculada como el cociente entre el Patrimonio Neto y el Pasivo Total.
- (11) Inmovilización del Capital es calculado como el cociente entre el Activo No Corriente y el Activo Total.

### **Conciliación de EBITDA**

El EBITDA se calcula excluyendo de nuestra utilidad neta los intereses generados por activos y pasivos, el impuesto a las ganancias, la depreciación de los bienes de uso y la amortización de activos intangibles. Nuestra Dirección considera que el EBITDA es un dato significativo para los inversores porque es una de las principales medidas utilizada por nuestra Dirección para comparar nuestros resultados y eficiencia con aquellos de otras empresas similares en la industria del petróleo y gas, excluyendo el efecto sobre la comparabilidad de las variaciones en la depreciación y amortización que resulta de las diferencias en el agotamiento de sus campos de petróleo y gas. Asimismo, el EBITDA es una medida habitualmente informada y ampliamente utilizada por analistas, inversores y otras partes interesadas en la industria del petróleo y gas. El EBITDA no es una medida explícita del rendimiento financiero según los NIIF, y puede no ser comparable con mediciones con denominación similar que utilizan otras empresas. El EBITDA no debe considerarse como una alternativa a la utilidad operativa, como indicador de nuestro rendimiento operativo, o como una alternativa a las variaciones del efectivo generado por las actividades operativas como medida de nuestra liquidez.

El siguiente cuadro muestra, para cada uno de los períodos indicados, nuestro EBITDA conciliado con la utilidad neta:

	<b>Para el período finalizado el 30 de septiembre de</b>	
	<b>En millones de Pesos</b>	
	<b>2012</b>	<b>2011</b>
Utilidad neta	2.883	3.910
Intereses generados por activos	(110)	(116)
Intereses generados por pasivos	1.069	692
Depreciación de los bienes de uso y amortización de activos intangibles	6.063	4.774
Impuesto a las ganancias	3.211	2.617
<b>EBITDA</b>	<b>13.116</b>	<b>11.877</b>

### **Capitalización y endeudamiento**

El siguiente cuadro muestra nuestra deuda, patrimonio neto y capitalización total al 30 de septiembre de 2012 y 31 de diciembre de 2011. Este cuadro debe leerse junto con la información que aparece bajo el título “Análisis y Explicaciones de la Dirección sobre la Situación Financiera y los Resultados de las Operaciones” en el Prospecto y nuestros Estados Contables Consolidados No Auditados y las notas a los mismos incluidas en el presente Suplemento de Precio.

	<b>Al 30 de septiembre de 2012</b>	<b>Al 31 de diciembre de 2011</b>
	<b>(en millones de pesos)</b>	<b>(en millones de pesos)</b>
Préstamos corrientes	9.510	7.763
Préstamos no corrientes	2.574	4.435
Total patrimonio neto	29.199	23.420
Total capitalización <sup>(1)</sup>	41.283	35.618

(1) Corresponde a la suma del pasivo corriente, el pasivo no corriente y el patrimonio neto.

### **Análisis y explicaciones de la Dirección sobre la situación financiera y los resultados de las operaciones**

La siguiente información debe leerse en conjunto con nuestros Estados Contables No Auditados, y los Estados Contables Auditados.

### Panorama general

Somos la principal compañía de energía de Argentina y operamos una cadena totalmente integrada de petróleo y gas con posiciones de liderazgo de mercado en todos los segmentos de *upstream* (“Exploración y Producción”) y *downstream* (“Refino y Marketing”) del país. Nuestras operaciones de *upstream* consisten en la exploración, explotación y producción de petróleo crudo, gas natural y GLP. Nuestras operaciones de *downstream* incluyen la refinación, comercialización, transporte y distribución de petróleo y de una amplia gama de productos de petróleo, derivados del petróleo, productos petroquímicos, GLP y biocombustibles. Además, estamos trabajando activamente en los sectores de separación de gas y distribución de gas natural tanto directamente como a través de nuestra participación en sociedades afiliadas.

El siguiente cuadro presenta información sobre nuestra producción y otra información operativa para los períodos indicados, la cual surge de nuestros datos internos

	Por el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de	
	2012	2011
<b>Producción promedio diaria del período(2)</b>		
Petróleo (mmbbl) (1) .....	273	264
Gas (mmcf) .....	1.186	1.217
Total (mbpe).....	484	480
<b>Capacidad de refinación(2)</b>		
Capacidad (mmbbl/d) .....	320	320

(1) Incluye líquidos de gas natural.

(2) De acuerdo a nuestra información interna.

### Presentación de Información Financiera

#### Información por segmentos

Reportamos nuestros negocios en los siguientes segmentos: (i) exploración y producción, que incluye las actividades de exploración y producción, las compras contractuales de gas y petróleo crudo, así como las ventas de gas natural, petróleo crudo intersegmento y gas natural y sus derivados y generación eléctrica (“Exploración y Producción”); (ii) la refinación, transporte y comercialización de petróleo y crudo que vendemos a terceros y productos destilados que vendemos a terceros y a otros segmentos de negocio (“Refino y Marketing”); (iii) la producción, transporte y comercialización de productos petroquímicos (“Química”); y (iv) las restantes actividades realizadas por el grupo YPF, que no encuadran en las mencionadas categorías, agrupadas bajo la clasificación de “Administración Central y Otros”, que comprende principalmente los gastos y activos de la administración central, y ciertas actividades de construcción.

Las ventas entre segmentos de negocio se realizaron a precios internos de transferencia establecidos por nosotros, que reflejan aproximadamente los precios de mercado doméstico.

### Resumen de los Estados de Resultados Consolidados

	Para el período finalizado el 30 de septiembre de	
	2012	2011
	(en millones de pesos)	
Ingresos ordinarios .....	48.312	41.299
Costo de ventas.....	(36.129)	(29.299)
Utilidad bruta.....	12.183	12.000
Gastos de comercialización .....	(4.022)	(4.041)
Gastos de administración.....	(1.530)	(1.292)

	<b>Para el período finalizado el 30 de septiembre de</b>	
Gastos de exploración.....	(464)	(384)
Otros egresos, netos.....	(110)	(112)
Resultado de las inversiones en sociedades .....	98	484
Utilidad operativa.....	6.155	6.655
Resultados financieros, netos.....	(61)	(128)
	<b>2012</b>	<b>2011</b>
	<b>(en millones de pesos)</b>	
Utilidad neta antes de impuesto a las ganancias .....	6.094	6.527
Impuesto a las ganancias .....	(3.211)	(2.617)
Utilidad neta del período .....	2.883	3.910
Otros resultados integrales del período.....	2.896	1.231
Resultado integral total del período .....	5.779	5.141

Nuestro negocio es inherentemente volátil debido a la influencia de factores exógenos como ser, entre otros, la demanda interna y las regulaciones que afectan nuestras operaciones. Consecuentemente, los resultados de nuestras operaciones y las tendencias indicadas por los mismos en cualquier período podrían no ser indicativos de los resultados y tendencias en períodos futuros.

### ***Principales Rubros del Estado de Resultados***

La siguiente es una breve descripción de las partidas principales de nuestra cuenta de resultados.

#### ***Ingresos Ordinarios***

Los ingresos ordinarios comprenden principalmente nuestras ventas consolidadas de combustibles refinados y no refinados y productos químicos, netas del pago del impuesto a la transferencia de combustibles correspondiente y el impuesto a los ingresos brutos. Las regalías correspondientes a nuestra producción y los derechos aduaneros sobre las exportaciones de hidrocarburos se contabilizan como costo de producción y gastos de comercialización, respectivamente, y no se deducen al determinar los ingresos ordinarios.

#### ***Costo de Ventas***

El siguiente cuadro presenta, para cada uno de los períodos indicados, un desglose de nuestro costo de ventas consolidado por categoría:



	Períodos de nueve meses finalizados el 30 de septiembre de	
	2012	2011
Existencia al inicio	6.006	3.748
Compras	13.244	13.068
Costos de producción (1)	23.404	17.931
Diferencia de conversión	535	250
Existencia final	(7.060)	(5.698)
Costo de ventas	36.129	29.299

(1) La siguiente tabla presenta, para cada uno de los años indicados, un desglose de los costos de producción consolidadas por categoría:

	2012	2011 (*)
	Cifras en millones de Pesos	
Sueldos y cargas sociales.....	2.352	1.736
Honorarios y retribuciones por servicios .....	213	163
Otros gastos de personal .....	555	494
Impuestos, tasas y contribuciones.....	428	339
Regalías, servidumbres y cánones .....	3.206	2.393
Seguros.....	155	116
Alquileres de inmuebles y equipos .....	959	677
Depreciación de bienes de uso.....	5.747	4.512
Amortización de activos intangibles .....	66	43
Materiales y útiles de consumo.....	1.032	717
Contrataciones de obras y otros servicios .....	1.846	2.065
Conservación, reparación y mantenimiento.....	3.895	2.659
Compromisos contractuales.....	163	98
Transporte, productos y cargas .....	1.430	844
Combustible, gas, energía y otros.....	1.357	1.075
Total .....	23.404	17.931

(\*) De acuerdo a información interna de la Emisora.

### ***Otros (egresos) ingresos, netos***

La cuenta Otros (egresos) ingresos, netos comprende principalmente provisiones para juicios pendientes y otros reclamos, costos estimados para trabajos de remediación ambiental y provisiones para planes de beneficios definidos y otros beneficios post-jubilatorios.

### ***Resultados financieros***

Los resultados financieros incluyen el valor neto de las ganancias y pérdidas por intereses ganados y perdidos y las diferencias de cambio.

## Impuesto a las ganancias

Comprende el cargo por impuesto a las ganancias corriente y el cargo por impuesto diferido a las ganancias para los períodos de nueve meses finalizados el 30 de septiembre de 2012 y 2011. Véase Nota 10 de los Estados Contables Consolidados No Auditados.

### Resultados de las Operaciones

#### Resultados Consolidados por los períodos finalizados el 30 de septiembre de 2012 y 2011.

La siguiente tabla muestra cierta información financiera como porcentaje de los ingresos ordinarios para los períodos indicados.

	Por el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de	
	2012	2011
	(porcentaje de ingresos ordinarios)	
Ingresos ordinarios .....	100,0%	100,0%
Costo de ventas .....	(74,8)	(70,9)
Utilidad bruta .....	25,2	29,1
Gastos de administración.....	(3,2)	(3,1)
Gastos de comercialización .....	(8,3)	(9,8)
Resultados de inversiones en sociedades .....	0,2	1,2
Otros egresos, netos .....	(0,2)	(0,3)
Gastos de exploración .....	(1,0)	(0,9)
Utilidad operativa.....	12,7	16,1

Los siguientes cuadros presentan, para los períodos indicados, el volumen y precio de las ventas consolidadas que realizamos de nuestros principales productos en el mercado local y externo, respectivamente.

Mercado Local	Por el período finalizado el 30 de septiembre de			
	2012		2011	
	Unidades vendidas	Precio promedio por unidad (1)	Unidades vendidas	Precio promedio por unidad (1)
Producto	(en pesos)		(en pesos)	
Gas natural	9.394 mmcm	338/mcm	9.088 mmcm	303/mcm
Gasoil	5.957 mcm	3.348/m3	6.388 mcm	2.494/m3
Naftas	3.003 mcm	2.936/m3	2.856 mcm	2.316/m3
Fuel oil	549 mtn	2.459/ton	309 mtn	1.981/ton
Petroquímicos	466 mtn	3.086/ton	482 mtn	2.612/ton

- (1) Los precios promedio indicados son netos de impuestos a la transferencia de combustibles a pagar por los consumidores en el mercado interno.

Exportaciones	Por el período finalizado el 30 de septiembre de			
	2012		2011	
	Unidades vendidas	Precio promedio por unidad (1)	Unidades vendidas	Precio promedio por unidad (1)
Producto	(en pesos)		(en pesos)	

Gas natural	37 mmcm	7.175/mcm	76 mmcm	3.335/mcm
Naftas	108 mcm	4.362/m3	201 mcm	3.841/m3
Fuel oil	406 mtn	2.791/ton	362 mtn	2.466/ton
Petroquímicos(2)	209 mtn	4.783/ton	268 mtn	3.906/ton

(1) Los precios promedio indicados son antes de retenciones a las exportaciones aplicables a nuestro cargo.

(2) Incluye exportaciones de refinado parafínico.

### ***Ingresos Ordinarios***

Los ingresos ordinarios correspondientes al período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2012 fueron de \$ 48.312 millones, lo que representa un aumento del 17,0% en comparación con la suma de \$ 41.299 millones en el mismo período de 2011. Con respecto a las ventas de combustibles líquidos en el mercado interno, durante 2012 se produjo una disminución en los volúmenes de gas oil de aproximadamente 6,7%, lo cual se manifestó fundamentalmente en nuestro producto Ultradiesel en prácticamente todos los segmentos comerciales, no obstante haber sido compensada la disminución que se produjo en el segmento estaciones de servicio de dicho producto con volúmenes de nuestro nuevo combustible Diesel 500. Contrariamente a lo mencionado previamente, durante 2012 se produjo un incremento en los volúmenes despachados de naftas (Súper y Premium) de aproximadamente 5%, como así también en los volúmenes de fuel oil vendidos localmente (aproximadamente 78%) los cuales son destinados fundamentalmente a la generación de electricidad y fuel oil marino utilizado como combustible de embarcaciones. Lo antes mencionado, junto al efecto de los incrementos de precios registrados tanto en naftas como gasoil, como así también en fuel oil, y algunos petroquímicos y derivados, determinó un incremento neto de los importes de ventas de combustibles líquidos en el mercado interno, todo ello en comparación con los primeros nueve meses de 2011. En cuanto al precio internacional de referencia del petróleo crudo, cabe mencionar que el barril de crudo Brent se mantuvo casi sin modificación en su promedio de los primeros nueve meses del año 2012 respecto al mismo período del año anterior.

### ***Costo de Ventas***

El costo de ventas en los primeros nueve meses de 2012 fue de \$ 36.129 millones, en comparación con los \$ 29.299 millones en el mismo período de 2011, lo que representa un aumento del 23,3%.

En cuanto a los costos de producción, cabe mencionar que se han registrado aumentos, entre otros, en las regalías de crudo, tanto por una mayor valorización en boca de pozo, así como también por los mayores volúmenes de crudo producidos. También se registraron incrementos en las tarifas pagadas por contrataciones de obras y servicios e incrementos en costos salariales, todo ello como consecuencia de las negociaciones con proveedores (los cuales en algunos casos implicaron la actualización de tarifas vigentes desde 2010) y con las respectivas entidades de representación gremial. Adicionalmente, se incrementaron las depreciaciones de bienes de uso en aproximadamente \$ 1.220 millones con motivo de la mayor producción de crudo registrada en el presente período, según lo anteriormente mencionado, así como también debido a las mayores inversiones en activos y a la mayor diferencia de conversión de los mismos teniendo en cuenta su valuación según la moneda funcional de la Sociedad. En referencia a las compras de crudo a otros productores, se compraron aproximadamente 853 mil metros cúbicos menos respecto a los primeros nueve meses del año anterior, principalmente con motivo de los altos volúmenes comprados durante el segundo trimestre de 2011 como consecuencia de la menor producción propia, así como también por la menor disponibilidad de crudo neuquino (liviano) en el mercado en el primer trimestre del corriente año. El precio promedio de las compras de crudo a terceros, medido en pesos, se incrementó aproximadamente un 36% en los primeros nueve meses de 2012 y en comparación con el registrado en igual período del año pasado (precios promedio en dólares: 71,8 y 57,7 dólares por barril en los primeros nueve meses de 2012 y 2011, respectivamente), fundamentalmente como consecuencia de los ajustes de precios entre los productores y refinadores locales atento a la evolución del mercado, y en menor medida, teniendo en cuenta el efecto del incremento en el tipo de cambio, ya que los mismos son fijados en dólares. Por otra parte, también se realizaron menores importaciones de gas oil automotor común y se importaron similares volúmenes de gas oil de bajo contenido de azufre (Eurodiesel), aunque a mayores precios con respecto a los primeros nueve meses de 2011. Cabe destacar también que en los primeros nueve meses de 2012 se incrementaron aproximadamente en un 29% los volúmenes comprados de biocombustibles (FAME y bioetanol) para incorporar al gas oil y las naftas comercializados por la compañía, en cumplimiento de las regulaciones vigentes. Asimismo, estas compras fueron efectuadas a precios superiores a los registrados en el mismo período del año anterior, especialmente en el caso del bioetanol, atento a las cotizaciones internacionales para dichos productos.

### ***Gastos de Administración***

Los gastos de administración en los primeros nueve meses de 2012 ascendieron a \$ 1.530 millones, comparados con \$ 1.292 millones en el mismo período de 2011, lo que representa un aumento de \$ 238 millones (18,4%) frente a los primeros nueve meses del año anterior, fundamentalmente debido a incrementos en los gastos de personal, ocasionados principalmente por los ajustes salariales producidos en el transcurso del año 2011 y 2012, como así también debido a mayores cargos por honorarios y retribuciones por servicios, especialmente vinculados a contrataciones de servicios informáticos y licencias por uso de software.

### ***Gastos de Comercialización***

Los gastos de comercialización en los primeros nueve meses de 2012 ascendieron a \$ 4.022 millones, comparados con \$ 4.041 millones en el mismo período de 2011, lo que representa una disminución del 0,5%, motivada fundamentalmente por los menores derechos aduaneros sobre las exportaciones de hidrocarburos, como consecuencia de los menores volúmenes exportados de nafta virgen, refinado parafínico liviano y gas licuado, efecto que fue parcialmente compensado por los mayores cargos por transporte de productos, vinculados principalmente al incremento en las tarifas de transporte de combustibles en el mercado interno.

### ***Utilidad Operativa***

Los efectos mencionados precedentemente determinaron que la utilidad operativa en los primeros nueve meses de 2012 alcance los \$ 6.155 millones, en comparación con los \$ 6.655 millones correspondientes al mismo período del año 2011, lo que representa una disminución del 7,5%.

### ***Resultados Financieros***

Los resultados financieros correspondientes a los primeros nueve meses del año 2012 fueron negativos en \$ 61 millones, en comparación con los \$ 128 millones negativos correspondientes a los primeros nueve meses del año 2011. En este orden, los mayores resultados financieros negativos por intereses, producto de un mayor endeudamiento promedio y la exposición a mayores tasas durante el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2012 y respecto al mismo período del año anterior, fue prácticamente compensado con el efecto de la mayor diferencia de cambio positiva generada por la mayor devaluación observada durante 2012 respecto al mismo período del año anterior, y atento a la posición monetaria pasiva en pesos de la Sociedad. En este orden, el monto de endeudamiento financiero promedio para el primeros nueve meses de 2011 fue de \$ 8.617 millones (no obstante ascender dicho monto al 31 de diciembre de 2011 a \$ 12.198 millones), mientras que el monto de endeudamiento financiero promedio para los primeros nueve meses de 2012 fue de \$ 12.141 (siendo el saldo al 30 de septiembre de 2012 a \$ 12.084 millones) millones.

### ***Impuestos a las Ganancias***

El cargo por impuesto a las ganancias en los primeros nueve meses del año 2012 alcanzó los \$ 3.211 millones, comparados con \$ 2.617 millones en el mismo período de 2011, lo que representa un aumento del 22,7%. Del monto antes mencionado, \$ 2.246 millones corresponden al impuesto corriente, mientras que la diferencia (\$ 965 millones) tiene su origen en la registración del pasivo diferido asociado fundamentalmente a la diferencia de conversión de los bienes de uso, teniendo en cuenta la moneda funcional de la Sociedad, todo lo cual afecta la tasa efectiva según se menciona precedentemente

### ***Utilidad Neta y Otros Resultados Integrales***

La utilidad neta correspondiente al primeros nueve meses del año 2012 fue de \$ 2.883 millones, en comparación con \$ 3.910 millones para el primeros nueve meses del año 2011, lo que representa una disminución aproximada del 26,3%, producto de los efectos mencionados anteriormente.

Los otros resultados integrales en los primeros nueve meses de 2012 ascendieron a \$ 2.896 millones, comparados con \$ 1.231 millones en el mismo período de 2011, lo que representa un incremento del 135,3% motivado fundamentalmente por la mayor diferencia de conversión de los bienes de uso, teniendo en cuenta la moneda funcional de la Sociedad y la evolución del tipo de cambio. En base a todo lo anterior, el resultado integral total correspondiente a los primeros nueve meses del año 2012 fue de \$ 5.779 millones, en comparación con \$ 5.141 millones para el primeros nueve meses del año 2011, lo que representa un incremento aproximado del 12,4%.

**Resultados Consolidados de las Operaciones por los períodos de nueve meses finalizados el 30 de septiembre de 2012 y 2011**

El siguiente cuadro indica los ingresos ordinarios y la utilidad operativa para cada uno de nuestros segmentos de negocio para los períodos de nueve meses finalizados el 30 de septiembre de 2012 y 2011:

	Para el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de	
	2012	2011
	(en millones de pesos)	
Ingresos ordinarios (1)		
Exploración y Producción (2)		
Ingresos ordinarios .....	4.102	4.232
Ingresos intersegmentos (3).....	20.413	13.962
Total de Exploración y Producción .....	24.515	18.194
Refino y Marketing (4)		
Ingresos ordinarios .....	41.936	34.656
Ingresos intersegmentos .....	1.250	1.247
Total Refino y Marketing .....	43.186	35.903
Química		
Ingresos ordinarios .....	1.577	1.388
Ingresos intersegmentos .....	1.656	1.671
Total Química .....	3.233	3.059
Administración Central y Otros		
Ingresos ordinarios .....	697	1.023
Ingresos intersegmentos .....	900	413
Total Administración Central y Otros .....	1.597	1.436
Menos ventas y servicios intersegmentos .....	(24.219)	(17.293)
Total Ingresos ordinarios .....	48.312	41.299
Utilidad (pérdida) operativa		
Exploración y Producción.....	4.410	3.472
Refino y Marketing.....	2.242	3.288
Química .....	787	834
Administración Central y Otros.....	(1.549)	(1.008)
Ajustes de consolidación .....	265	69
Total de Utilidad operativa.....	6.155	6.655

- (1) Los ingresos ordinarios se exponen netos del pago del impuesto a la transferencia de combustibles y el impuesto a los ingresos brutos. Los derechos aduaneros sobre las exportaciones de hidrocarburos se exponen en la línea "Impuestos, tasas y contribuciones" tal como se detalla en la Nota 2.k) a los Estados Contables Consolidados No Auditados. Las regalías correspondientes a nuestra producción se contabilizan como un costo de producción y no se deducen al determinar los ingresos ordinarios. Véase la Nota 1.c.16) a los Estados Contables Consolidados al 30 de septiembre de 2012.
- (2) Incluye operaciones de exploración y producción en la Argentina y en los Estados Unidos.
- (3) Los ingresos inter-segmento de petróleo crudo a Refino y Marketing se registraron a precios de transferencia que reflejan nuestras estimaciones de los precios del mercado argentino.
- (4) Incluye actividades de GLP.

### Exploración y Producción

La producción total de crudo en el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2012 fue un 4,8% superior a la producción registrada en el mismo período del año anterior. En este orden, el volumen transferido entre segmentos acompañó la tendencia antes mencionada, incrementándose un 9,2% durante los primeros nueve meses de 2012, comparado contra el mismo período de 2011, teniendo en cuenta además la variación neta de los stocks de crudo en esta unidad de negocios durante ambos períodos.

Si bien la cotización del crudo de referencia, el Brent, aumentó aproximadamente un 0,2% en los primeros nueve meses de 2012 en comparación con el mismo período de 2011, como consecuencia de las negociaciones entre productores y refinadores en el mercado nacional el precio de compra de crudo a otros productores se incrementó aproximadamente un 36% medido en pesos durante 2012 con relación al mismo período del año anterior, situación esta última que se ve prácticamente recogida en la variación del precio intersegmento en los períodos mencionados (incremento de 22,8% en dólares, lo cual representa un incremento de aproximadamente 34,2% medido en pesos).

En términos de gas natural, la Sociedad, al igual que en los primeros nueve meses del año anterior, ha continuado con su aporte a la satisfacción de la demanda doméstica, destinando la totalidad de su producción al mercado interno. En cuanto a volúmenes, durante 2012 se registró una disminución en los despachos a usinas y GNC, la cual se vio más que compensada con mayores volúmenes a distribuidoras del segmento residencial, industrias y comercializadoras. En materia de precios, se observa una parcial recomposición de los mismos fundamentalmente en los segmentos de industrias y GNC en el mercado argentino. De manera similar, en las ventas a nuestra compañía participada Mega, cuyo contrato se rige por la cotización de parámetros internacionales, el precio promedio de venta medido en dólares acompañó la evolución de los mismos y se mantuvo sin variaciones significativas.

Teniendo en consideración los efectos mencionados en los párrafos precedentes, como así también otros efectos menores, los ingresos ordinarios de crudo y gas natural en los primeros nueve meses de 2012 alcanzaron los Ps. 24.515 millones en comparación con los Ps. 18.194 correspondientes al mismo período de 2011, representando un incremento de aproximadamente 34,7% entre los períodos antes mencionados.

En términos de gastos se presentan, entre otros, incrementos en los rubros de contrataciones de obras y servicios de reparación y mantenimiento por aproximadamente Ps. 1.190 millones, fundamentalmente a partir de la evolución de las tarifas respectivas, la mayor actividad, y los ajustes salariales acordados con diversos sindicatos, así como también en las depreciaciones de bienes de uso por aproximadamente Ps. 1.068 millones, por los mayores valores de activos sujetos a depreciación respecto al mismo período del año anterior teniendo en consideración no sólo las inversiones sino también el efecto de la revalorización de los activos a partir de la moneda funcional de la Sociedad, en las regalías de petróleo por aproximadamente Ps. 799 millones, principalmente por la mayor valorización en boca de pozo del mismo y la mayor producción, según se menciona precedentemente y en los cargos vinculados a remediaciones ambientales en el país por Ps. 215 millones aproximadamente.

Los gastos de exploración tuvieron un incremento debido fundamentalmente al abandono definitivo del pozo improductivo Jaguar correspondiente a nuestra participación en el bloque off-shore de Georgetown, Guyana, con un costo aproximado de Ps. 234 millones registrado durante 2012, mientras que durante el año 2011 se había imputado a resultados los costos vinculados a la perforación del primer pozo exploratorio off-shore en aguas profundas en la cuenca de Malvinas por un valor aproximado para la Sociedad de Ps. 200 millones. Este último pozo alcanzó una profundidad de más de 2 mil metros y permitió obtener información a partir de la cual no se evidenció la presencia de hidrocarburos. Cabe mencionar también que en el período transcurrido del presente año, se mantuvo la actividad que venía desarrollándose en los proyectos vinculados a recursos no convencionales en nuestro país.

Todo lo antes mencionado determinó un resultado operativo aportado por el segmento Exploración y Producción de Ps. 4.410 millones para primeros nueve meses de 2012 frente a la utilidad de Ps. 3.472 millones correspondiente al mismo período del año 2011, lo cual representa un incremento de aproximadamente 27% respecto a la cifra antes indicada.

## Refino y Marketing

El segmento de Refino y Marketing registró una ganancia operativa de Ps. 2.242 millones en el período de nueve meses finalizado en septiembre de 2012, en comparación con la ganancia de Ps. 3.288 millones registrada en igual período del año anterior, lo cual representa una disminución de aproximadamente 32% respecto a la cifra antes indicada. Entre los diferentes aspectos, favorables y desfavorables, que afectaron los resultados, se destacan los siguientes:

- Pese a haberse producido una disminución en los volúmenes de gas oil Ultradiesel de aproximadamente 14,9% (aproximadamente 862 mil m3), especialmente en los segmentos de agro e industrias y transporte, que también se observó en el de estaciones de servicio aunque compensado esto último con volúmenes del nuevo producto Diesel 500 (aproximadamente 501 mil m3), se produjo un incremento neto en el importe de las ventas de combustibles líquidos en el mercado interno, a partir de mayores volúmenes despachados de naftas (Súper y Premium) (aproximadamente 5,2%) y debido también a los incrementos de precios registrados, todo ello en comparación con el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2011. En consonancia con esto último, se registraron también mejores precios promedio de venta de lubricantes, asfaltos, y fuel oil en el mercado interno.
- Mayores volúmenes de fuel oil, con un incremento aproximado de 240 mil toneladas (aproximadamente 78% comparado contra mismo período del año anterior), despachados en el mercado interno y destinados principalmente a la generación de electricidad, así como también se incrementó el volumen vendido de fuel oil marino utilizado como combustible de embarcaciones, en aproximadamente 45 mil toneladas.
- Mayores costos en las compras de crudo, lo cual se encuentra principalmente motivado por las renegociaciones de precios entre productores y por el incremento en el precio del crudo expresado en pesos a partir de la leve devaluación del peso frente al dólar entre ambos períodos, tal como se menciona en párrafos anteriores. De esta manera, el precio de compra de crudo al segmento de Exploración y Producción, medido en pesos, se incrementó en promedio aproximadamente un 34,2% en los primeros nueve meses de 2012 respecto a igual período de 2011 y el precio de compra a otros productores de crudo se incrementó aproximadamente un 36% en igual comparación. Cabe mencionar sin embargo, que los volúmenes de compras de crudo a otros productores disminuyeron aproximadamente un 29% (en torno a los 850 mil m3) en el presente período y en comparación con el mismo lapso de 2011, principalmente por los mayores volúmenes que se habían comprado en el primer semestre de 2011 debido al efecto en la producción propia de la huelga de trabajadores petroleros mencionada en párrafos anteriores y que había repercutido hasta julio de 2011.
- Menores volúmenes importados de gas oil automotor común (no existieron importaciones de este producto en 2012) y similares volúmenes importados de gas oil de bajo azufre destinado a la elaboración de nuestros gas oil Premium (Eurodiesel y Diesel 500), aunque a mayores precios promedio de compra. También disminuyeron los volúmenes importados de nafta Premium y combustible de aviación respecto a los primeros nueve meses de 2011.
- Se incrementaron aproximadamente un 29% los volúmenes comprados de biocombustibles (FAME y bioetanol) para incorporar al gas oil y las naftas comercializados por la compañía, en cumplimiento de las regulaciones vigentes (ley N° 26.093). Asimismo, estas compras fueron efectuadas a precios superiores a los registrados en el mismo período del año anterior, especialmente en el caso del bioetanol.
- En relación a los costos de producción, se observa durante los primeros nueve meses de 2012 un leve aumento en los costos de los suministros de energía eléctrica, agua y vapor, como así también en las tarifas de transporte de crudo y materias primas y uso de instalaciones portuarias y en las tarifas de servicios contratados para reparación y mantenimiento de nuestras refinerías, los cuales están fundamentalmente motivados por la evolución de la economía y los incrementos salariales, todo lo cual fuera anteriormente comentado. Como consecuencia de todo esto, y considerando asimismo el nivel de procesamiento en refinerías levemente menor según se menciona en el párrafo siguiente, el costo de refinación se incrementó en los primeros nueve meses de 2012 en aproximadamente un 14,7% en comparación con el mismo período del año 2011, siendo el actual de aproximadamente Ps. 25,9 por barril.

Durante los primeros nueve meses de 2012 el nivel de procesamiento de nuestras refinerías fue de 287 mil barriles diarios de petróleo, lo cual representó una disminución de aproximadamente 1,4% respecto del nivel observado en el mismo período de 2011. Merece destacarse sin embargo, que el nivel de procesamiento de nuestras refinerías se incrementó aproximadamente un 5,9% en el tercer trimestre de 2012 respecto al registrado en el segundo trimestre del corriente año y un 15,5% respecto al registrado en el primer trimestre.

## Química

Los resultados operativos de los primeros nueve meses de 2012 ascendieron a Ps. 787 millones, Ps. 47 millones inferiores a los de igual período de 2011 fundamentalmente por el resultado de nuestra participación en Profertil que disminuyó en aproximadamente Ps. 24 millones debido a la aplicación de los mayores cargos tarifarios por compra y transporte de gas natural dispuestos por las Resoluciones 1982/2011 y 1991/2011 del ENARGAS, así como también debido a una leve disminución de los volúmenes de urea granular vendidos en el mercado interno.

## Administración Central y Otros

En los primeros nueve meses de 2012 la pérdida operativa del segmento Administración Central y Otros ascendió a Ps. 1.549 millones, Ps. 541 millones superior a la del mismo período de 2011. Se presentaron mayores costos, producto fundamentalmente de los incrementos en salarios y cargos asociados a licencias informáticas y otros servicios contratados, por un monto aproximado de Ps. 204 millones. Asimismo, en cuanto a los resultados obtenidos por nuestra sociedad controlada A-Evangelista S.A., en comparación con el mismo período del año 2011, cabe mencionar que los mismos fueron inferiores en Ps. 137 millones fundamentalmente como consecuencia del reconocimiento de menores márgenes en el desarrollo de obras de largo plazo cuyo impacto acumulado tiene efecto en los resultados del corriente período.

## *Liquidez y Recursos de Capital*

### *Situación Financiera*

La totalidad de los préstamos al 30 de septiembre de 2012 ascendía a Ps.12.084 millones, consistentes en préstamos a corto plazo (incluyendo la porción corriente de los precios de largo plazo) por un monto de Ps.9.510 millones y préstamos de largo plazo por un monto de Ps.2.574 millones. Al 30 de septiembre de 2012 una parte significativa de nuestra deuda estaba nominada en dólares. La totalidad de los préstamos al 31 de diciembre de 2011 ascendía a Ps.12.198 millones, consistentes en préstamos a corto plazo (incluyendo la porción corriente de los precios de largo plazo) por un monto de Ps.7.763 millones y préstamos de largo plazo por un monto de Ps.4.435 millones. Al 31 de diciembre de 2011 la mayor parte de nuestra deuda estaba nominada en dólares.

Los siguientes cuadros presentan información consolidada de nuestro flujo de efectivo para los períodos indicados.

	Por el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre	
	2012	2011
	(en millones de pesos)	
Efectivo neto generado por las operaciones	12.561	8.264
Efectivo neto aplicado a las actividades de inversión	(11.379)	(7.792)
Efectivo neto aplicado a las actividades de financiación	(1.369)	(948)
Efecto de las variaciones de los tipos de cambio sobre el efectivo y equivalentes	53	98
Aumento/(disminución) neto del efectivo	(134)	(378)
Efectivo al inicio del ejercicio	1.112	2.326
Efectivo al cierre del período	978	1.948

El flujo de efectivo neto provisto por actividades operativas fue de Ps.12.561 millones en los primeros nueve meses de 2012, en comparación con Ps.8.264 millones en mismo período 2011. Este incremento fue principalmente atribuible a una mayor utilidad neta antes de considerar depreciaciones y amortizaciones y resultados de inversiones en sociedades por el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2012 comparado con el mismo período de 2011, y también por menores pagos de impuesto a las ganancias y otros ingresos en 2012 en comparación con 2011.

Las principales aplicaciones de fondos en actividades de inversión y financiación en los primeros nueve meses de 2012 incluyeron Ps.11.379 millones destinados al pago de inversiones realizadas en bienes de uso, que corresponden principalmente a inversiones realizadas por nuestra unidad de negocio de Exploración y Producción, a las inversiones



realizadas en nuestras refineras, como así también a cancelaciones de deuda neta por un total de Ps.1.369 millones. Las principales aplicaciones de fondos en actividades de inversión y financiación en los primeros nueve meses de 2011 incluyeron Ps.7.792 millones destinados al pago de inversiones realizadas en bienes de uso, que corresponden principalmente a inversiones realizadas por nuestra unidad de negocio de Exploración y Producción y nuestras refineras, como así también a cancelaciones de deuda neta por un total de Ps.948 millones incluyendo el pago de dividendos por Ps.2.753.

La siguiente tabla establece nuestros compromisos para los ejercicios indicados a continuación con respecto a la cantidad principal de nuestra deuda, al 30 de septiembre de 2012, más los intereses devengados pero no pagados al 30 de septiembre de 2012:

	Fecha de vencimiento						
	Total	Menos de 1 año (*)	1 – 2 años	2 – 3 años	3 – 4 años	4 – 5 años	Más de 5 años
	(en millones de pesos)						
Préstamos .....	12.084	9.510	1.229	1.306	-	-	39

(\*) Ver el apartado “Compromisos en nuestros préstamos” en este documento.

Recientemente, y con anterioridad al 30 de septiembre de 2012, la Sociedad efectuó las siguientes emisiones, por los montos y características que se indica a continuación:

- Obligaciones Negociables Clase VI, por un valor nominal de Ps. 100 millones, con fecha de emisión y liquidación 14 de septiembre de 2012, a la tasa de interés fija de 16,74% nominal anual y con fecha de vencimiento 11 de junio de 2013, o de no ser un día hábil, el primer día hábil anterior;
- Obligaciones Negociables Clase VII, por un valor nominal de Ps. 200 millones, con fecha de emisión y liquidación 14 de septiembre de 2012, a la tasa de interés variable correspondiente a la tasa de referencia (\*) más 3,00% nominal anual y con fecha de vencimiento 14 de marzo de 2014, o de no ser un día hábil, el primer día hábil posterior;
- Obligaciones Negociables Clase VIII por un valor nominal de Ps. 1.200 millones, con fecha de emisión y liquidación el 14 de septiembre de 2012, a la tasa de interés variable correspondiente a la tasa de referencia (\*) más 4,00% nominal anual, y con fechas de amortización del capital los días 15 de septiembre de 2014, 16 de marzo de 2015, y 14 de septiembre de 2015; o de no ser cualquiera de las fechas mencionadas un día hábil, el primer día hábil posterior, siendo la fecha de vencimiento final el 14 de septiembre de 2015, o de no ser un día hábil, el primer día hábil posterior.

Adicionalmente, la Sociedad efectuó, con posterioridad al 30 de septiembre de 2012 las siguientes emisiones, por los montos y características que se indica a continuación:

- Obligaciones Negociables Clase IX, por un valor nominal de US\$ 129,8 millones a un tipo de cambio inicial de US\$ 1/\$4,7258, con fecha de emisión y liquidación 19 de octubre de 2012, a la tasa de interés fija de 5% nominal anual y con fecha de vencimiento 19 de octubre de 2014, o de no ser un día hábil, el primer día hábil posterior; y
- Obligaciones Negociables Clase X, por un valor nominal de US\$ 293,4 millones a un tipo de cambio inicial de US\$ 1/\$4,7258, con fecha de emisión y liquidación 19 de octubre de 2012, a la tasa de interés fija de 6,25% nominal anual y con fecha de amortización del capital los días 19 de abril de 2016 y 19 de octubre de 2016; o de no ser cualquiera de las fechas mencionadas un día hábil, el primer día hábil posterior.

Las Obligaciones Negociables Clase IX y Clase X serán pagadas en pesos de acuerdo a los tipos de cambio establecidos en las condiciones de cada serie emitida, y vigentes a cada momento.

- Obligaciones Negociables Adicionales Clase XI, por un valor nominal de \$ 750 millones, con fecha de emisión y liquidación 13 de noviembre de 2012, a la tasa de interés variable correspondiente a la tasa de referencia (\*) más 4,25% y con fecha de amortización del capital los días 13 de agosto de 2016 y 13 de febrero de 2017; o de no ser cualquiera de las fechas mencionadas un día hábil, el primer día hábil posterior.

(\*) La tasa de referencia corresponde, y según se define en el suplemento de precio correspondiente, al promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de Ps. 1.000.000 (Pesos un millón) por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días de plazo de bancos privados de Argentina publicada por el Banco Central de la República Argentina (el “BCRA”) (la “Tasa Badlar Privada”), durante el período que se inicia el octavo día hábil anterior al inicio de cada Período de Devengamiento de Intereses y finaliza el octavo día hábil anterior a la Fecha de Pago de Intereses correspondiente.

### ***Compromisos en nuestros préstamos***

La mayoría de la deuda financiera, contiene cláusulas habituales de restricción (“covenants”). Con respecto a una parte significativa de los préstamos financieros al 30 de septiembre de 2012, se ha acordado, entre otras cosas, y con sujeción a ciertas excepciones, no establecer gravámenes o cargas sobre nuestros activos. Además, aproximadamente el 31% de nuestra deuda financiera pendiente de pago al 30 de septiembre de 2012 está sujeta a compromisos financieros relacionados con nuestro ratio de apalancamiento y el ratio de deuda de cobertura de servicio de deuda.

Una parte de nuestra deuda financiera establece que ciertos cambios en el control y/o nacionalización respecto a la Sociedad pueden constituir un evento de incumplimiento. Adicionalmente, una parte de nuestra deuda financiera también contiene disposiciones de incumplimiento cruzado y/o disposiciones de aceleración cruzada (“Cláusulas de Aceleración”) que podrían resultar en su exigibilidad anticipada si la deuda que tiene disposiciones de cambio de control y/o nacionalización entra en incumplimiento (default). Desde la sanción de la Ley de Expropiación, hemos recibido requerimiento de pago por parte de Repsol YPF Tesorería y Gestión Financiera S.A. (sociedad controlada por Repsol) en relación a un préstamo financiero por US\$ 125 millones, el cual fue cancelado debidamente por nuestra parte y se aclaró que YPF S.A. no comparte la interpretación ni aplicación de las cláusulas invocadas por el acreedor y que dicho pago se efectuó dando prioridad a los intereses globales de YPF S.A. aunque el prestamista no haya cumplido con las formalidades de notificación establecidas en el contrato. A su vez, la Sociedad ha recomprado recientemente, sin estar obligada a ello, aproximadamente US\$ 79 millones correspondientes al bono con vencimiento en 2028. Por otra parte, a la fecha de emisión de este suplemento de precio hemos obtenido dispensas formales de los acreedores financieros en una porción significativa de nuestra deuda, por un total de US\$ 812 millones. Consecuentemente, a la fecha de emisión de este suplemento de precio, aproximadamente US\$ 138 millones de nuestra deuda financiera (US\$ 709 millones al 30 de septiembre de 2012) está sujeta a Cláusulas de Aceleración, la cual tiene vencimiento original dentro de los 12 meses (deuda corriente). Consecuentemente, la deuda para la cual se han obtenido las dispensas mencionadas será reclasificada nuevamente conforme a los vencimientos contractualmente pactados entre las partes en nuestros próximos estados contables, y según corresponda. En este orden, al 30 de septiembre de 2012, el saldo de deuda con vencimiento contractual original superior a 12 meses, clasificada como corriente atento a la cláusula de aceleración, y para la cual se obtuvieron dispensas a la fecha de emisión de este suplemento de precio ascendía a US\$ 407 millones. Con relación al monto para el cual aún no se han obtenido dispensas, el Directorio de la Sociedad estima que en caso de ser requerido el pago en forma anticipada la Sociedad podría obtener financiamiento de distintas fuentes incluyendo los flujos de fondos operativos de la Sociedad y las líneas de crédito disponibles, no afectando en consecuencia en forma significativa la liquidez de la Sociedad en el corto plazo.

### ***Garantías Otorgadas (\*)***

Al 30 de septiembre de 2012, YPF ha otorgado garantías en relación con las actividades de financiación de Central Dock Sud S.A. por un préstamo tomado del Banco Europeo de Inversiones en 2001. Al 30 de Septiembre de 2012 el valor contable (e importe máximo potencial de los pagos futuros) de la garantía ascendió a aproximadamente US\$4.8 millones, consistentes en US\$4.4 millones de principal, más un tope de 9% que cubre toda suma por intereses, comisiones, penalidades por liquidación, cargos o gastos o cualquier otra suma que podría ser pagada por el prestatario al banco. La garantía se dispara en caso de ausencia de pago de cualquier monto por Central Dock Sud S.A. El préstamo relacionado tiene vencimiento final en 2013.

Adicionalmente, la Compañía ha emitido cartas de crédito por un monto de US\$47 millones para garantizar ciertas obligaciones ambientales, y garantías por un monto aproximado de US\$15.81 millones para garantizar el cumplimiento de contratos de ciertas sociedades controladas.

(\*) De acuerdo a información interna de la Emisora.

## ***Inversiones de Capital, erogaciones y desinversiones***

### *Inversiones de Capital y erogaciones*

El siguiente cuadro indica nuestras erogaciones de Capital para cada actividad, para los períodos finalizados al 30 de septiembre 2012 y 2011.

	2012		2011	
	(en millones de pesos)	(%)	(en millones de pesos)	(%)
<b>Gastos e Inversiones de Capital</b>				
Exploración y Producción (*).....	7.521	74	5.901	75
Refino y Marketing .....	1.975	19	1.377	18
Química .....	531	5	413	5
Administración Central y otros .....	140	1	131	2
<b>Total .....</b>	<b>10.167</b>	<b>100%</b>	<b>7.822</b>	<b>100%</b>

(\*) incluye gastos exploratorios y pagos por extensión de concesiones, netos de perforaciones exploratorias improductivas y de costos por obligaciones para abandono de pozos.

### *Desinversiones*

No hemos hecho ninguna desinversión significativa en los últimos tres años.

### ***Acuerdos fuera de balance***

No tenemos ningún acuerdo material fuera de balance. Nuestros únicos acuerdos fuera de balance son los descritos en "-Liquidez y Recursos de Capital – Garantías Otorgadas".

### ***Información cualitativa y cuantitativa sobre el riesgo de mercado***

La siguiente información cuantitativa y cualitativa se proporciona sobre los instrumentos financieros de los cuales somos parte al 30 de septiembre de 2012, y por los cuales pudiéramos incurrir en utilidades o pérdidas futuras como resultado de cambios en el mercado, en las tasas de interés, en el tipo de cambio o precios de los commodities. No poseemos instrumentos derivados u otros instrumentos financieros con fines de compraventa especulativa.

Esta información contiene manifestaciones hacia el futuro que están sujetas a riesgos e incertidumbres. Los resultados reales podrían variar significativamente como resultado de un número de factores, entre ellos los detallados en "Información Clave sobre la Emisora — Factores de Riesgo" del Prospecto del Programa.

#### Exposición al tipo de cambio

Generalmente seguimos una política de no realizar coberturas de nuestras obligaciones de deuda en dólares. Véase "Información Clave sobre la Emisora — Factores de Riesgo – Riesgos Relacionados con Argentina – Podríamos estar expuestos a fluctuaciones del tipo de cambio "del Prospecto del Programa.

El siguiente cuadro brinda información sobre nuestros activos y pasivos expresados en moneda distinta al peso (los cuales corresponden principalmente a dólares, habiéndose expresado en esta última moneda, al tipo de cambio al 30 de septiembre de 2012 y 2011 respectivamente, aquellos cuya moneda fuere distinta al dólar) y que constituye información adicional a la expuesta en los estados contables al 30 de septiembre de 2012, de acuerdo a cálculos internos de la Compañía. Cabe aclarar que tal como se expone en la Nota 1.c a los Estados Contables Consolidados No Auditados al 30 de septiembre de 2012, la Compañía ha definido al dólar como su moneda funcional. Por tal motivo, el efecto de las variaciones en la cotización del dólar sobre las posiciones en dicha moneda no tienen impacto en la

diferencia de cambio registrada en los estados de resultados integrales incluidos en los Estados Contables Consolidados No Auditados al 30 de septiembre de 2012.

	Al 30 de septiembre de	
	2012	2011
	Cifras en millones de dólares	
Activo (1).....	704	1.544
Cuentas por pagar (2).....	1.921	1.500
Deuda (3).....	1.254	2.108
Otros pasivos (4).....	1.249	1.212

(1) Al 30 de septiembre de 2012, corresponde al equivalente a US\$561 millones de activos en moneda extranjera pertenecientes a YPF S.A. -información no consolidada- (US\$560 millones, 1 millón de euros), US\$143 millones pertenecientes a nuestras compañías relacionadas, neto de US\$61 millones de eliminaciones de saldos entre sociedades del grupo.

Al 30 de septiembre de 2011, corresponde al equivalente a US\$1.400 millones de activos en moneda extranjera pertenecientes a YPF S.A. -información no consolidada- (US\$1.398 millones, y 3 millones de euros), US\$144 millones pertenecientes a nuestras compañías relacionadas, neto de US\$44 millones de eliminaciones de saldos entre sociedades del grupo.

(2) Al 30 de septiembre de 2012, corresponde al equivalente a US\$1.850 millones de cuentas por pagar en moneda extranjera pertenecientes a YPF S.A. -información no consolidada- (US\$1.799 millones, y 42 millones de euros), US\$71 millones pertenecientes a nuestras compañías relacionadas, neto de US\$53 millones de eliminaciones de saldos entre sociedades del grupo.

Al 30 de septiembre de 2011, corresponde al equivalente a US\$1.389 millones de cuentas por pagar en moneda extranjera pertenecientes a YPF S.A. -información no consolidada- (US\$1.345 millones, y 32 millones de euros), US\$111 millones pertenecientes a nuestras compañías relacionadas, neto de US\$44 millones de eliminaciones de saldos entre sociedades del grupo.

(3) Al 30 de septiembre de 2012, corresponde al equivalente a US\$1.261 millones de deudas en moneda extranjera pertenecientes a YPF S.A. -información no consolidada-, y US\$(7) millones pertenecientes a nuestras compañías relacionadas, neto de US\$11 millones de eliminaciones de saldos entre sociedades del grupo.

Al 30 de septiembre de 2011, corresponde al equivalente a US\$2.108 millones de deudas en moneda extranjera pertenecientes a YPF S.A. -información no consolidada-.

(4) Al 30 de septiembre de 2012, corresponde al equivalente a US\$1.079 millones de provisiones en moneda extranjera pertenecientes a YPF S.A. -información no consolidada- y US\$170 millones pertenecientes a nuestras compañías relacionadas.

Al 30 de septiembre de 2011, corresponde al equivalente a US\$1.023 millones de provisiones en moneda extranjera pertenecientes a YPF S.A. -información no consolidada- y US\$189 millones pertenecientes a nuestras compañías relacionadas.

### Exposición a las tasas de interés

Nuestro objetivo al tomar préstamos a tasa fija es satisfacer los requerimientos de capital que minimizan nuestra exposición a las fluctuaciones en las tasas de interés. Para lograr nuestros objetivos, hemos tomado crédito mediante instrumentos a tasa fija, según la disponibilidad de capital y las condiciones prevalecientes en el mercado. Generalmente seguimos una política de no realizar coberturas de nuestra exposición a las tasas de interés.

El siguiente cuadro, basado en información interna de la Compañía, contiene información sobre nuestros activos y pasivos al 30 de septiembre de 2012, que puedan resultar sensibles a los cambios en las tasas de interés.

	Fecha de Vencimiento						Total	Valor de mercado
	Menos de 1 año	1 – 2 años	2 – 3 años	3 – 4 años	4 – 5 años	Más de 5 años		
	(en millones de pesos)							
<b>Activo</b>								
<b>Tasa fija</b>								
Otros Créditos .....	22	246	-	-	-	-	269	267
Tasa de interés .....	0,50%	4,82%						

	Fecha de Vencimiento					Más de 5 años	Total	Valor de mercado
	Menos de 1 año	1 – 2 años	2 – 3 años	3 – 4 años	4 – 5 años			
(en millones de pesos)								
<b>Tasa variable</b>								
Otros Créditos .....	17	17	17	17	17	20	104	104
Tasa de interés .....	CER+8%	CER+8%	CER+8%	CER+8%	CER+8%	CER+8%		
<b>Pasivo</b>								
<b>Tasa fija</b>								
Obligaciones Negociables .....	429	-	-	-	-	38	467	512
Tasa de interés .....	4%-16,74%					10%		
Otras deudas .....	3.669	240	192	19	19	33	4.172	4.260
Tasa de interés .....	1,7-20,25%	2,5-15%	4,15-15%	9,38%	9,38%	9,38%		
<b>Tasa variable</b>								
<b>Obligaciones Negociables .....</b>								
	300	600	800	-	-	-	1.700	1.700
Tasa de interés .....	BADLAR+2.60%	BADLAR+4%	BADLAR+4%					
Otras deudas .....	4.999	407	333	-	-	-	5.739	5.739
Tasa de interés .....	Libor+4.08-5.18%/BADLAR+4%	Libor+4.08-5.08%/BADLAR+4%	BADLAR+4%					

### Acontecimientos recientes

A continuación se describen los principales hechos ocurridos desde la presentación de los estados contables al 30/9:

#### *Acuerdo de extensión de concesiones en Santa Cruz*

Con fecha 2 de noviembre de 2012, YPF suscribió con la provincia del Santa Cruz un acta acuerdo a efectos de extender el plazo original de las Concesiones de Explotación que se identifican más abajo a partir del vencimiento de sus plazos originales de otorgamiento (en adelante el “Acta Acuerdo”). Asimismo, con fecha 8 de noviembre de 2012 la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Cruz ratificó por ley dicha Acta Acuerdo, la cual entró en vigencia el 15 de noviembre de 2012 con la publicación de la misma en forma completa en el Boletín Oficial.

El Acta Acuerdo firmada entre YPF y la Provincia de Santa Cruz establece, entre otros, los siguientes puntos:

- Concesiones comprendidas: Cerro Piedra-Cerro Guadal Norte; Cañadón de la Escondida-Las Heras; Cañadón León-Meseta Espinosa; Los Monos; Pico Truncado-El Cordón; Los Perales-Las Mesetas; El Guadal-Lomas del Cuy; Cañadón Vasco; Cañadón Yatel, Magallanes (parte ubicada en Santa Cruz) y Barranca Yankowsky las cuales representaban en su conjunto al 31 de diciembre de 2011 aproximadamente el 16,9% del total de las reservas probadas de YPF.
- Prorroga de los plazos de las concesiones: Se prorrogan por el término de 25 años, los plazos de las concesiones de explotación que vencían originariamente en el año 2017.

YPF, mediante la suscripción del Acta Acuerdo, asumió, entre otros, los siguientes compromisos: i) abonar en las fechas indicadas en el Acta Acuerdo un Canon de Prorroga por el monto allí comprometido; ii) pagar a la Provincia regalías (arts. 59 y 62 de la Ley 17.319) sobre la producción de Hidrocarburos Convencionales equivalente al 12% más un 3% adicional de los Hidrocarburos producidos; iii) pagar a la Provincia regalías (arts. 59 y 62 de la Ley 17.319) sobre la producción de Hidrocarburos No Convencionales equivalente al 10% de los Hidrocarburos producidos; iv) realizar un plan de inversiones en las concesiones de explotación que constituyen el objeto del Acta Acuerdo; v) realizar inversiones en exploración complementaria vi) realizar dentro del ámbito de la Provincia inversiones en infraestructura social por un monto equivalente al 20% del Canon de Prorroga. Dicho monto se erogará conforme al avance de obras de los proyectos que YPF acuerde con la Provincia y los Municipios; vii) realizar el aporte al Fondo de Fortalecimiento Institucional; viii) llevar adelante en el ámbito de la Provincia el programa de formación técnica y productividad denominado “YPF y los Trabajadores” y el programa “Sustenta” de desarrollo regional de contratistas y proveedores pymes locales; ix) definir y priorizar en forma conjunta un plan de remediación de pasivos ambientales

que contemple criterios técnicos razonables y la extensión de las tareas de remediación a la vigencia del plazo de las concesiones.

### ***Ejercicio de opción de compra en GASA***

Con fecha 28 de noviembre, YPF, mediante su controlada YPF Inversora Energética S.A. (“YPFIESA”), comunicó a BG Inversiones Argentinas S.A. (“BGIA”) su voluntad de ejercer su derecho de compra preferente sobre: (i) 40.793.136 acciones Clase A, de valor nominal \$1 y un voto cada una de titularidad de BGIA en Gas Argentino S.A. (“GASA”), representativas del 100% del capital accionario y votos de BGIA en GASA; (ii) 6.279 acciones de titularidad de BG Argentina S.A. (“BGA”) en Metroenergía S.A., representativas del 2,73% de su capital social (estas acciones de BGIA y de BGA se denominarán en conjunto las “Acciones de BG”); y, (iii) eventualmente, sujeto a otras condiciones adicionales, la adquisición 38.941.720 acciones Clase B de BG Gas International B.V. en Metrogas S.A.

En el caso de perfeccionarse la opción de compra ejercida, YPFIESA sería titular el 100% de las acciones y votos de GASA, sociedad que controla el 70% del capital y votos de Metrogas.

Asimismo, la operación de compraventa y la consecuente transferencia de las Acciones de BGIA a YPFIESA se encuentra sujeto a, entre otras cuestiones, la aprobación de la operación de compraventa por parte de los organismos de contralor pertinentes.

### ***Acuerdo por el Precio del Gas***

YPF firmó un Acta Acuerdo con la Comisión de Planificación y Coordinación Estratégica del Plan Nacional de Inversiones Hidrocarburíferas a los fines de establecer un esquema de estímulo a la Inyección Excedente de gas natural.

En dicho acuerdo se precisa que la Inyección Excedente (todo gas inyectado por YPF por encima de un nivel base) recibirá un Precio Excedente de 7,5 USD/MBTU (el “Precio Excedente”).

A su vez, está establecido en el Acuerdo que el Estado Nacional, mensualmente, abonará por toda la Inyección Excedente la diferencia que exista entre el Precio Excedente y el precio que YPF efectivamente perciba de sus clientes.

A partir del cumplimiento de ciertas condiciones contempladas en el mencionado Acuerdo, el mismo entrará en vigencia por 5 años, durante los cuales YPF se compromete con una inyección total creciente de acuerdo a un esquema allí establecido. Con fecha 14 de febrero se publicó en el Boletín Oficial la Resolución 1/2013 por el cual se crea el “Programa de Estímulo a la Inyección Excedente de Gas Natural”, el cual finalmente fija las pautas jurídicas que regirán la implementación del acuerdo antes mencionado.

### ***Acuerdo con Chevron***

YPF celebró el 19 de diciembre de 2012 un acuerdo con Chevron Argentina S.R.L. (“Chevron”) por medio del cual YPF le otorga a Chevron un derecho de exclusividad por un período de 4 meses, a partir de dicha fecha, para negociar los términos y condiciones finales por los cuales YPF cederá el 50% de participación en las áreas de “Loma de la Lata Norte” y “Loma Campana”, las cuales comprenden una extensión de 290 km<sup>2</sup> en la provincia de Neuquén, y por los cuales Chevron se compromete a realizar las erogaciones correspondientes a un programa de desarrollo, estimado en 100 pozos, en las mencionadas áreas en un período de 12 meses, el cual tendrá un monto tope definido en dicho Acuerdo.

Asimismo, el Acuerdo contempla, entre otras cosas, que ambas compañías identificarán bloques exploratorios de una extensión aproximada de 600 km<sup>2</sup> donde Chevron realizará todas las erogaciones correspondientes a un programa exploratorio, que se definirá en conjunto por ambas compañías, a cambio de un 50% de participación en dichos bloques.

### ***Acuerdo con Bidas***

YPF celebró el 28 de diciembre de 2012 un Acuerdo con Bidas International S.A. (“Bidas”) por medio del cual YPF le otorga a Bidas un derecho de exclusividad por un período de 60 días, a partir de la firma de dicho acuerdo, para negociar los términos y condiciones finales por los cuales YPF cedería el 50% de su participación en las áreas de “Bajada de Añelo” y “Bandurria”, las cuales comprenden una extensión de 201 km<sup>2</sup> y 462,4 km<sup>2</sup> respectivamente, en la provincia de Neuquén. Inicialmente, YPF cedería un total de 183,6 km<sup>2</sup>, por los cuales Bidas se compromete a realizar las erogaciones correspondientes a los respectivos porcentajes de participación de YPF y Bidas, en la inversión inicial del programa de desarrollo, estimada en 1.500 millones de dólares, durante un período de 24 meses.

Asimismo, el acuerdo contempla, entre otras cosas, que con el objetivo de ser invertidos en las siguientes fases de desarrollo, Bidas proveerá financiamiento para YPF por un monto de 500 millones de dólares.

### ***Cambios en la estructura organizativa y en el directorio***

El Directorio de la Sociedad, en su reunión del 17 de enero de 2013, aceptó las renunciaciones presentadas por los señores Guillermo Juan Pereyra y Oscar Alberto Lamboglia como Directores Titulares por las acciones Clase D. Adicionalmente, y de acuerdo con el orden de sustitución resuelto por la Asamblea de Accionistas del 4 de junio de 2012, los señores Manuel Arévalo y Ricardo Luis Saporiti, quienes habían sido designados directores suplentes por la asamblea referida, asumieron como directores titulares en reemplazo de de los señores Pereyra y Lamboglia, respectivamente.

Asimismo, en la misma reunión, se resolvió crear la Dirección Ejecutiva de Upstream, integrando las áreas de Exploración, Explotación y Servicios Upstream, la cual estará a cargo del Ing. Jesús Grande, quien anteriormente se desempeñaba como Director de la Dirección de Calidad, Medio Ambiente, Salud y Seguridad. Adicionalmente, el Directorio de la Sociedad designó a la Lic. Doris Capurro como Directora de Comunicación y Relaciones Institucionales.

Finalmente, se informa que el Directorio en su reunión del 17 de enero de 2013 tomó nota de la renuncia del Sr. Tomás Ramón Zapata, quien se desempeñaba como Director de Control de Reservas y designó en su reemplazo al Lic. Javier Gustavo Sanagua, quien se desempeñaba como Gerente Regional de Neuquén – Río Negro.

### ***Demanda de Repsol por competencia desleal en los tribunales de Madrid, España.***

YPF ha sido notificada el 8 de febrero de 2013 de una demanda judicial interpuesta por Repsol, por la supuesta realización de actos de competencia desleal conforme a la legislación española. La referida demanda fue interpuesta el 31 de julio de 2012 por Repsol ante el Juzgado de lo Mercantil N° 1 de Madrid, Reino de España.

Conforme a lo establecido en la demanda interpuesta, Repsol solicita al Juzgado que:

- (a) declare que el ofrecimiento de derechos de explotación (incluyendo cualquier derecho o interés, provisional o definitivo, limitado o absoluto) sobre activos estratégicos de YPF (especialmente, el yacimiento de recursos de hidrocarburos no convencionales denominado “*Vaca Muerta*”) (los “Activos Estratégicos”) a terceros competidores de Repsol constituye un acto de competencia desleal;
- (b) ordene a YPF cesar en el ofrecimientos de los derechos de explotación sobre los Activos Estratégicos, prohibiendo a YPF negociar y contratar con terceros la concesión de dichos derechos de explotación sobre los referidos activos; y
- (c) ordene, en el supuesto de que se estimara la demanda, la publicación, a costa de YPF, de la sentencia en diversos diarios nacionales (españoles) e internacionales, así como la notificación a las autoridades reguladoras de los mercados bursátiles e hidrocarbúferos españoles y argentinos.

Sin perjuicio de los análisis jurídicos de la demanda que YPF llevará a cabo en orden a su defensa, la Compañía rechaza categóricamente las argumentaciones de hecho y derecho que esgrime Repsol y entiende que dicha demanda es totalmente improcedente al igual que la intervención de los Tribunales españoles para conocer de ella y opondrá las defensas que en derecho le asisten para la mejor defensa de sus intereses y los de sus accionistas.

## ACCIONISTAS PRINCIPALES Y TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS

Desde 1999, y hasta la aprobación de la sanción de la Ley N° 26.741 (la “Ley de Expropiación”), éramos una sociedad controlada por Repsol, una compañía integrada de petróleo y gas con sede central en España y operaciones en gran parte del mundo. Repsol fue la propietaria de aproximadamente el 99% de nuestro capital accionario desde el año 2000 hasta el año 2008, cuando Petersen Energía S.A. adquirió en diferentes momentos acciones que representan el 15,46% de nuestro capital social. Asimismo, Repsol YPF había otorgado opciones a favor de ciertas afiliadas de Petersen Energía S.A. para adquirir hasta un 10% adicional de nuestro capital social en circulación, la cual fue ejercida en mayo de 2011. A la fecha del presente, según el leal saber y entender de la Compañía, Petersen Energía S.A. no es titular de dichas acciones.

La Ley de Expropiación ha cambiado nuestra estructura accionaria. Las acciones Clase D de Repsol YPF o de sus entidades controladas sujetas a expropiación, que representan el 51% de nuestro capital social, serán asignadas, una vez reglamentada la legislación pertinente, de la siguiente manera: 51% para el Estado Nacional y el 49% a los Estados Provinciales que componen la Organización Nacional de los Estados Productores de Hidrocarburos. Adicionalmente, el Estado Nacional y algunos gobiernos provinciales ya poseían acciones Clase A y Clase B, respectivamente.

A la fecha de emisión de este Suplemento de Precio, la transferencia de las acciones sujetas a expropiación (Acciones Clase D), entre el Estado nacional y las provincias que componen la Organización Nacional de los Estados Productores de Hidrocarburos se encuentra pendiente. De acuerdo con el artículo 8 de la Ley de Expropiación, la distribución de las acciones entre las provincias para las cuales la transferencia debe llevarse a cabo, deberá ser de manera equitativa, teniendo en cuenta sus respectivos niveles de producción de hidrocarburos y las reservas probadas. Para garantizar el cumplimiento de sus objetivos, la Ley de Expropiación establece que el Poder Ejecutivo nacional, por sí o a través del organismo que designe, ejercerá los derechos políticos sobre la totalidad de las acciones sujetas a expropiación hasta tanto se perfeccione la cesión de los derechos políticos y económicos correspondientes a las mismas. Asimismo, la mencionada ley establece que la cesión de los derechos políticos y económicos de las acciones sujetas a expropiación, que efectúe el Estado nacional a favor de los Estados provinciales integrantes de la Organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburos, contemplará el ejercicio de los derechos accionarios correspondientes a ellas en forma unificada por el plazo mínimo de cincuenta (50) años a través de un pacto de sindicación de acciones.

Al 31 de diciembre de 2012 Repsol S.A. ejercía directa o indirectamente los derechos sobre 46.475.858 de ADS, representativos de igual número de acciones Clase D, representativas de más del 5% del capital social de YPF S.A. Repsol S.A. es una sociedad constituida en el Reino de España. De conformidad con lo dispuesto en los estatutos de Repsol y la normativa aplicable, Repsol, no se encuentra sujeta a restricción o prohibición alguna para realizar actividades en su lugar de constitución. De conformidad con información pública disponible de Repsol, Repsol identificó e informó públicamente al 3 de agosto de 2012, a Sacyr, Pemex, Caixabank, como propietarios, cada uno, de más del 5% de sus acciones ordinarias.

Al 13 de junio de 2012 Grupo Financiero Inbursa S.A.B. de C.V. (“GFI”) era titular directa o indirectamente de 25.911.050 ADS, representativo de igual número de acciones Clase D. GFI es una sociedad anónima bursátil de capital variable constituida en México, la cual incluye varias sociedades dedicadas a los negocios financieros, incluyendo bancos, compañías de seguro o sociedades de bolsa. El mismo se encuentra controlado por la familia Slim. De conformidad con lo dispuesto en los estatutos de GFI y la normativa aplicable, GFI, no se encuentra sujeta a restricción o prohibición alguna para realizar actividades en su lugar de constitución. De conformidad con información pública disponible de GFI, GFI identificó al 13 de junio de 2012, como accionistas mayoritarios a Carlos Slim Helú, Carlos Slim Domit, Marco Antonio Slim Domit, Patrick Slim Domit, María Soumaya Slim Domit, Vanessa Paola Slim Domit y Johanna Monique Slim Domit (la “familia Slim”). A su vez el mismo 13 de Junio de 2012 Inmobiliaria Carso S.A. de C.V. una sociedad constituida en Méjico, dedicada a inversiones en diversas sociedades, informó la titularidad de 6.997.456 ADS, representativos de igual número de acciones Clase D. Inmobiliaria Carso es una sociedad controlada por la Familia Slim. En consecuencia al 13 de junio de 2012 la familia Slim controla directa o indirectamente un total de 32.908.506 ADS, representativos de la misma cantidad de acciones Clase D, las cuales superan el 5% del capital accionario de YPF S.A. A la fecha del presente Suplemento de Precio, la Compañía no ha sido informada de cambios en la tenencia de GFI.

Nuestra composición accionaria es: 3.764 acciones Clase A; 7.624 acciones Clase B; 40.422 acciones Clase C; y 393.260.983 acciones Clase D.



### Transacciones con partes relacionadas

La Compañía realiza operaciones y transacciones con partes relacionadas dentro de las condiciones generales de mercado, las cuales forman parte de la operación habitual de la Compañía en cuanto a su objeto y condiciones.

Tal como se describe en la Nota 4 a los Estados Contables Consolidados No Auditados, con fecha 3 de Mayo de 2012, el Congreso de la Nación sancionó la Ley de Expropiación, la cual fue reglamentada por el Decreto 660 del Poder Ejecutivo Nacional la que, entre otras cosas, establece la expropiación del 51% del capital social de YPF representado por una idéntica participación de las Acciones Clase D en poder de Repsol, de sus entidades controladas o controlantes, directa o indirectamente. La información detallada en los cuadros siguientes muestra los saldos con los negocios conjuntos y las sociedades vinculadas al 30 de septiembre de 2012 y 31 de diciembre de 2011, así como las operaciones con las mismas por los períodos de nueve meses finalizados el 30 de septiembre de 2012 y 2011. Adicionalmente, se incluyen los saldos y operaciones mantenidas con las sociedades integrantes del grupo Repsol hasta la fecha en que dejaron de cumplir con las condiciones para definirse como partes relacionadas.

	Al 30 de septiembre de 2012				Al 31 de diciembre de 2011				
	Créditos por ventas	Otros créditos y anticipos		Cuentas por pagar	Créditos por ventas	Otros créditos y anticipos		Cuentas por pagar	Préstamos
	Corriente	Corriente	No Corriente	Corriente	Corriente	Corriente	No Corriente	Corriente	No Corriente
Negocios conjuntos:	398	28	-	104	561	25	-	158	-
Sociedades vinculadas:	112	4	330	50	104	-	291	48	-
Sociedad controlante y otras sociedades relacionadas bajo control común:	-	-	-	-	58	160	-	224	538
	510	32	330	154	723	185	291	430	538

	2012			2011			
	Ventas	Compras y Servicios	Intereses y comisiones Ganancia (pérdida), netos	Ventas	Compras y Servicios	Préstamos Obtenidos (pagados), netos	Intereses y comisiones Ganancia (pérdida), netos
Negocios conjuntos:	1.689	427	-	1.540	503	-	-
Sociedades vinculadas:	216	228	-	97	154	-	-
Sociedad controlante y otras sociedades relacionadas bajo control común:	93	387	(10)	432	52	(36)	(31)
	1.998	1.042	(10)	2.069	709	(36)	(31)

Adicionalmente, en el curso habitual de sus negocios, y atento a ser la principal compañía petrolera de la Argentina, la cartera de clientes/proveedores de la Sociedad abarca tanto entidades del sector privado como así también del sector público nacional, provincial y municipal. Conforme a lo requerido por la NIC 24, dentro de las principales transacciones antes mencionadas se destacan la provisión de fuel oil a CMMESA que tiene como destino su uso en centrales térmicas y las compras de energía a la misma (el saldo neto al 30 de septiembre de 2012 era un crédito de 174); el servicio de regasificación a ENARSA en los proyectos de regasificación de GNL de Bahía Blanca y Escobar y la compra de Gas Natural a ENARSA el cual es importado por esta última empresa desde la República de Bolivia (el saldo neto al 30 de septiembre de 2012 era un crédito de 155); la provisión de combustible aeronáutico para Aerolíneas Argentinas S.A. (el saldo al 30 de septiembre de 2012 era un crédito de 27); y la provisión de gas licuado de petróleo a Repsol YPF Gas (el saldo al 30 de septiembre de 2012 era un crédito de 48) y un préstamo con YPF Gas (el saldo al 30 de septiembre de 2012 era un pasivo de 86). Dichas operaciones tienen como base acuerdos a mediano plazo y se perfeccionan en función de las condiciones generales y regulatorias, según corresponda, del mercado. Adicionalmente, la Sociedad ha realizado ciertas operaciones de financiación con entidades relacionadas con el sector público nacional, tal como se las define en la NIC 24, cuyas principales operaciones se describen en la Nota 2.i) de los Estados Contables Consolidados No Auditados al 30 de septiembre de 2012, que forman parte del presente Suplemento de Precio.

El presente Suplemento de Precio quedará incorporado en su totalidad y será parte del Prospecto en relación con la oferta de las Obligaciones Negociables. El presente Suplemento de Precio complementará los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables contenidos en el Prospecto.

## INFORMACIÓN ADICIONAL

### Comisión de Planificación y Coordinación Estratégica del Plan Nacional de Inversiones Hidrocarburíferas

Con fecha 3 de agosto de 2012 se publicó en el Boletín Oficial de la Nación la Resolución N° 1/2012 emitida por la Comisión de Planificación y Coordinación Estratégica del Plan Nacional de Inversiones Hidrocarburíferas (la “Comisión”) mediante la cual se constituyó la mencionada comisión y se dictó su reglamento de funcionamiento. La Comisión se encuentra dentro de la órbita de la Secretaría de Política Económica y Planificación del Desarrollo del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación. La Comisión está integrada por el Dr. Axel Kicillof (como representante de la Secretaría de Política Económica y Planificación del Desarrollo del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación), el Lic. Guillermo Moreno (como representante de la Secretaría de Comercio Interior del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación) y por el Ing. Daniel Cameron (como representante de la Secretaría de Energía del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios).

Entre las principales funciones de la Comisión se encuentran, entre otras, la de elaborar y aprobar el Plan Nacional de Inversiones Hidrocarburíferas, llevar el Registro Nacional de Inversiones Hidrocarburíferas, evaluar los Planes Anuales de Inversión de cada empresa, auditar y fiscalizar el cumplimiento del Plan Anual de Inversiones de cada empresa, publicar precios de referencia de cada uno de los componentes de los costos y precios de referencia de venta de hidrocarburos y combustibles. Véase “Información sobre la Emisora —Marco Regulatorio y relación con el Gobierno Nacional Argentino-Decreto 1277/12 “del Prospecto del Programa.

### Gastos de la emisión

Se estima que los gastos totales de emisión de las Obligaciones Negociables Clase XIV serán de Ps. 11.084.213. Dichos gastos estarán a cargo de YPF.

Honorarios:	Ps. 74.667	0,025%
Publicaciones:	Ps. 3.453.866	1,1513%
Aranceles MAE:	Ps. 52.500	0,0175%
Arancel CNV:	Ps. 60.000	0,0200%
Comisiones colocación:	Ps. 4.500.000	1,5000%
<u>Impuestos créditos y débitos bancarios:</u>	<u>Ps. 2.943.180</u>	<u>0,9811%</u>
Total de gastos:	Ps. 11.084.213	3,6947 %

### Documentos disponibles

Tanto el presente Suplemento de Precio como el Prospecto (incluyendo los estados contables que se mencionan en el mismo) se encuentran a disposición de los interesados: (a) en su versión impresa, en el horario habitual de la actividad comercial, en el domicilio de: YPF Sociedad Anónima, en el de los Colocadores que se indican en la última página de este Suplemento de Precio; y (b) en su versión electrónica, en el sitio de Internet de la CNV, <http://www.cnv.gob.ar> - Información Financiera. Además, todas las comunicaciones a los inversores serán efectuadas en el ítem correspondiente a la Compañía en el sitio de Internet de la CNV, <http://www.cnv.gob.ar>.

### Controles cambiarios

Ver “*Información Adicional- Tipos de Cambio y Regulaciones Cambiarias*” en el Prospecto.

### Lavado de dinero

Ver “*Información Adicional- Lavado de dinero*” en el Prospecto.

### Tratamiento Impositivo

Ver “*Información Adicional- Carga Tributaria*” en el Prospecto.

### Asesoramiento Legal

La validez de las Obligaciones Negociables será evaluada por Estudio O’Farrell, asesores legales en Argentina de YPF. El Estudio Tanoira Cassagne Abogados asesorará legalmente a los Colocadores en relación con las leyes de Argentina.

### Estados Contables

Los Estados Contables Individuales y Consolidados al 30 de Septiembre de 2012 que forman parte de este Suplemento de Precio se encuentran publicados en la Autopista de Información Financiera (AIF), en el ítem “Información Financiera”, a disposición de los interesados en la página web de la CNV, [www.cnv.gob.ar](http://www.cnv.gob.ar).

## EMISORA

**YPF Sociedad Anónima**  
Macacha Güemes 515,  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires,  
República Argentina

## ORGANIZADORES

<b>Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.</b> Tte. Gral. Juan D. Perón 407 Ciudad Autónoma de Buenos Aires República Argentina	<b>BBVA Banco Francés S.A.</b> Reconquista 199 Ciudad Autónoma de Buenos Aires República Argentina	<b>BACS Banco de Crédito y Securitización S.A.</b> Bartolomé Mitre 430, Piso 8 Ciudad Autónoma de Buenos Aires República Argentina	<b>Banco Hipotecario S.A.</b> Reconquista 151 Ciudad Autónoma de Buenos Aires República Argentina	<b>Banco Macro S.A.</b> Sarmiento 401 Ciudad Autónoma de Buenos Aires República Argentina	<b>Banco Santander Río S.A.</b> Bartolomé Mitre 480 Ciudad Autónoma de Buenos Aires República Argentina
<b>Citicorp Capital Markets S.A.</b> Florida 183, Piso 5° Ciudad Autónoma de Buenos Aires República Argentina	<b>Banco Itaú Argentina S.A.</b> Victoria Ocampo 360, Piso 8, Ciudad Autónoma de Buenos Aires República Argentina	<b>Cohen S.A. Sociedad de Bolsa</b> 25 de Mayo 195, piso 7, Ciudad Autónoma de Buenos Aires República Argentina	<b>Puente Hnos. MAE S.A.</b> Sarmiento 440, Piso 2, Ciudad Autónoma de Buenos Aires República Argentina	<b>Raymond James Argentina Sociedad de Bolsa S.A.</b> San Martín 344, piso 22, Ciudad Autónoma de Buenos Aires República Argentina	<b>Banco Credicoop Cooperativo Limitado</b> Reconquista 452, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina
<b>Nación Fideicomisos S.A.</b> Av. Santa Fe 2755, 5to piso Ciudad Autónoma de Buenos Aires República Argentina	<b>Allaria Ledesma Sociedad de Bolsa</b> 25 de Mayo 359, Piso 12 Ciudad Autónoma de Buenos Aires República Argentina	<b>Banco de la Provincia de Bueno Aires</b> San Martín 137 Ciudad Autónoma de Buenos Aires República Argentina	<b>Banco del Chubut S.A.</b> Rivadavia 615. Rawson, Provincia de Chubut República Argentina	<b>Banco Provincia del Neuquén S.A.</b> Avenida Argentina 41, Neuquén, Provincia de Neuquén República Argentina	<b>Banco de Valores S.A.</b> Sarmiento 310, Ciudad Autónoma de Buenos Aires República Argentina
<b>Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.</b> Tte. Gral. Juan D. Perón 407 Ciudad Autónoma de Buenos Aires República Argentina	<b>BBVA Banco Francés S.A.</b> Reconquista 199 Ciudad Autónoma de Buenos Aires República Argentina	<b>BACS Banco de Crédito y Securitización S.A.</b> Bartolomé Mitre 430, Piso 8 Ciudad Autónoma de Buenos Aires República Argentina	<b>Banco Hipotecario S.A.</b> Reconquista 151 Ciudad Autónoma de Buenos Aires República Argentina	<b>Banco Macro S.A.</b> Sarmiento 401 Ciudad Autónoma de Buenos Aires República Argentina	<b>Banco Santander Río S.A.</b> Bartolomé Mitre 480 Ciudad Autónoma de Buenos Aires República Argentina
<b>Citicorp Capital Markets S.A.</b> Florida 183, Piso 5° Ciudad Autónoma de Buenos Aires República Argentina	<b>Banco Itaú Argentina S.A.</b> Victoria Ocampo 360, Piso 8, Ciudad Autónoma de Buenos Aires República Argentina	<b>Cohen S.A. Sociedad de Bolsa</b> 25 de Mayo 195, piso 7, Ciudad Autónoma de Buenos Aires República Argentina	<b>Puente Hnos. MAE S.A.</b> Sarmiento 440, Piso 2, Ciudad Autónoma de Buenos Aires República Argentina	<b>Raymond James Argentina Sociedad de Bolsa S.A.</b> San Martín 344, piso 22, Ciudad Autónoma de Buenos Aires República Argentina	<b>Banco Credicoop Cooperativo Limitado</b> Reconquista 452, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina
<b>Nación Bursátil Sociedad de Bolsa S.A.</b> Av. Leandro N. Alem 356, Piso 15 Ciudad Autónoma de Buenos Aires República Argentina	<b>Allaria Ledesma Sociedad de Bolsa</b> 25 de Mayo 359, Piso 12 Ciudad Autónoma de Buenos Aires República Argentina	<b>Banco de la Provincia de Bueno Aires</b> San Martín 137 Ciudad Autónoma de Buenos Aires República Argentina	<b>Banco del Chubut S.A.</b> Rivadavia 615. Rawson, Provincia de Chubut República Argentina	<b>Banco Provincia del Neuquén S.A.</b> Avenida Argentina 41, Neuquén, Provincia de Neuquén República Argentina	<b>Banco de Valores S.A.</b> Sarmiento 310, Ciudad Autónoma de Buenos Aires República Argentina

## ASESORES LEGALES DE LA EMISORA

**Estudio O'Farrell**  
Av. De Mayo 645/651  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires,  
República Argentina

## ASESORES LEGALES DE LOS ORGANIZADORES Y COLOCADORES

**Tanoira Cassagne Abogados**  
Juana Manso 205, Piso 7  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires,  
República Argentina